



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

#### DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **25 de junio de 2014, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 8 de enero de 2014 (extraordinaria), 15 de enero de 2014 (extraordinaria), 29 de enero de 2014 (ordinaria), 26 de febrero de 2014 (ordinaria), 13 de marzo de 2014 (extraordinaria) y 19 de marzo de 2014 (extraordinaria).
- 2º.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 3º.- Permutas de titularidad de parcelas de fincas comunales.
- 4º.- Toma de conocimiento de escrito del Partido Popular comunicando cambios en sus representantes en las comisiones informativas.
- 5º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular por el euro sanitario en la Comunidad de Madrid.
- 6º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en marcha de un nuevo sistema de becas de comedor, así como a la apertura de al menos, un comedor de un centro educativo público durante el período vacacional de verano.
- 7º.- Ratificación de la inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, de la "Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a impulsar un Plan Integral de becas y exigir al Gobierno Regional que garantice las becas según la renta".
- 8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a impulsar un Plan Integral de becas y exigir al Gobierno Regional que garantice las becas según la renta", en el supuesto de que fuese ratificada la urgencia en el punto anterior.
- 9º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante el mes de abril de 2014.
- 10º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinte de junio de dos mil catorce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ  
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

**CONCEJALES AUSENTES**

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

**FEBRERO DE 2014 (ORDINARIA), 13 DE MARZO DE 2014 (EXTRAORDINARIA)  
Y 19 DE MARZO DE 2014 (EXTRAORDINARIA).**

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 (EXTRAORDINARIA), 15 DE ENERO DE 2014 (EXTRAORDINARIA), 29 DE ENERO DE 2014 (ORDINARIA), 26 DE**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 8 de enero de 2014 (extraordinaria), 15 de enero de 2014 (extraordinaria), 29 de enero de 2014 (ordinaria), 26 de febrero de 2014 (ordinaria), 13 de marzo de 2014 (extraordinaria) y 19 de marzo de 2014 (extraordinaria), cuyas fotocopias han sido repartidas antes de la convocatoria.

No habiendo ninguna objeción, se procede a su votación individualizada, siendo todas ellas aprobadas por unanimidad de los presentes.

## SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

### 1) XXX (Exp. 12/2013)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“D. XXX, con fecha 20 de noviembre de 2013 y número de registro 9245, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños en su vehículo por mal estado del bordillo de la acera.

En resumen, manifiesta que el día 19 de noviembre de 2013, al aparcar en la Calle Asturias frente al nº 14, debido al mal estado del bordillo de la acera de los números pares provocó un reventón en la rueda delantera izquierda de su vehículo. Señala que la Policía Local se personó en el lugar entorno a las 14:30 horas y tomó fotografías del bordillo y del neumático.

Aporta junto con la reclamación un recibo de MUNDORUEDA ON-LINE S.L.U. de neumáticos delanteros y paralelo delantero y trasero por importe de 155 euros, correspondiente a un vehículo ALTEA.

Por lo expuesto solicita el reintegro del coste de la reparación.

Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2013 (registro de salida 6903 del mismo día) se le requiere al interesado para que aporte documentación identificativa del vehículo, así como acreditación de que el recibo de reparación corresponde a su vehículo.

Con fecha 11 de diciembre de 2013 (nº de registro 9756), el interesado presenta escrito aportando únicamente el mismo recibo de reparación ya presentado, añadiendo esta vez la matrícula del vehículo, acompañado de una ficha de la actuación realizada en los neumáticos.

No aporta documentación identificativa del vehículo, por lo que de oficio se consulta el registro de la Dirección General de Tráfico y se confirma que la matrícula referida corresponde al vehículo marca SEAT, modelo ALTEA, figurando como titular el reclamante.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2014, se incoa procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Este Decreto es notificado con fecha 5 de febrero, tras un intento fallido.

La Policía Local informa que personados en el lugar de los hechos comprueban *“como la cubierta de la rueda tiene el orificio y se encuentra totalmente desinflada. Los agentes también observan como el bordillo se encuentra en malas condiciones, realizando fotografías del estado de la acera y de la cubierta de la rueda.”*

El inspector de obras informa, con fecha 21 de enero de 2014, *“Que girada visita de inspección se comprueba que en el Nº 14 de la C/ Asturias el citado bordillo se encuentra en perfecto estado de mantenimiento salvo el mortero de la unión de los bordillos en dos puntos como se puede observar en las fotografías adjuntas.”*

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 5 de junio de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**“II.- Informe.**

*El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que «los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en nuestro sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada, porque como dice en múltiples resoluciones el Tribunal Supremo «de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que debe ser soportada por la comunidad».*

*Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos: A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto con acreditar que un daño antijurídico, se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público. B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas. C) Relación de causalidad directa y eficaz, entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, así lo dice la Ley 30/1992, en el artículo 139, cuando señala que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar. La fuerza mayor entroncaría con la idea de lo extraordinario, catastrófico o desacostumbrado, mientras que el caso fortuito haría referencia a aquellos eventos internos, intrínsecos al funcionamiento de los servicios públicos, producidos por la misma naturaleza, por la misma consistencia de sus elementos, por su mismo desgaste con causa desconocida, correspondiendo en todo caso a la Administración, tal y como reiteradamente señala el Tribunal Supremo, probar la concurrencia de fuerza mayor, en cuanto de esa forma puede exonerarse de su responsabilidad patrimonial.*

*En el caso que nos ocupa se ha acreditado el daño sufrido en el vehículo. En cuanto al estado del bordillo la Policía Local manifiesta que se encuentra en malas condiciones mientras que el inspector de obras lo contrario pero hace una excepción el mortero de unión de los bordillos. Observadas las fotografías aportadas se puede apreciar que el mal estado del bordillo es su parte superior y no la lateral y los daños de la rueda se han producido en su lateral. En consecuencia se considera que no queda acreditado que los daños en el neumático sean consecuencia del estado del bordillo. A mayor abundamiento el Pleno del Ayuntamiento, en casos similares, daños en las ruedas por golpearse con los bordillos, ha desestimado las reclamaciones patrimoniales presentadas al*

considerar que es el conductor quien al maniobrar impacta la rueda contra el bordillo.

*El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, en sentencia de fecha 17 de mayo de 2007, en su Fundamento de Derecho Cuarto, sobre los desperfectos de un bordillo, señala que: “Que el mismo tenga desperfectos y esté parcialmente resquebrajado o roto no es en sí causa del accidente pues éste tiene lugar cuando el ciclomotor golpea contra el mismo, resultando indiferente los desperfectos del mismo.”*

*Por lo expuesto se considera que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de un servicio público y los daños alegados. No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente. En caso de que se adopte acuerdo estimatorio de la responsabilidad debe señalarse que el recibo aportado por el interesado para fijar el importe de la reparación incluye conceptos que, a criterio de quien suscribe este informe, no pueden corresponder a los daños sufridos, como es el paralelo delantero y trasero”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de junio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación presentada por D. XXX con fecha 20 de noviembre de 2013 y número de registro 9.245, por daños en la rueda del vehículo con matrícula referida en el expediente, al considerar que no se ha acreditado la relación de causalidad entre funcionamiento normal o anormal de un servicio público y los daños alegados

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Se hace constar que D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, se encontraba ausente del salón de Plenos durante el debate y votación del presente asunto.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Únicamente es para decir el voto del Grupo Municipal Socialista. Nos vamos a abstener en este expediente, como en varios de los que hoy se traen al Pleno, porque tenemos serias dudas si comparamos los diferentes informes que hay en el expediente. Hay un expediente y una serie de fotografías que, bajo nuestro punto de vista, si confirman que el acerado y el bordillo se encontraban en malas condiciones, en muy malas condiciones. Hay un informe del técnico de obras en el que dice que el

bordillo, dice textualmente: “que girada visita de inspección se comprueba que en el número 14 de la c/ Asturias el citado bordillo se encuentra en perfecto estado de mantenimiento”, eso dice el técnico de obras y, sin embargo, la denuncia que se hace del mismo día del accidente de la Policía Municipal dice: “que los Agentes comprueban como la cubierta de la rueda tiene el orificio y se encuentra totalmente desinflada, los agentes también observan como el bordillo se encuentra en malas condiciones”; tenemos serias dudas y hay varios informes...aunque el jurídico desestima, nosotros, con las fotografías que aporta el vecino, no podemos votar a favor de este expediente de responsabilidad patrimonial, por lo tanto nos vamos a abstener.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Buenas tardes. Se mantiene el mismo criterio que se ha mantenido durante todos estos años y es acreditar la causalidad o el nexo causal entre el siniestro y dónde ha ocurrido y se sigue manteniendo el mismo criterio, entonces no es solamente estos, estos y los anteriores y los anteriores y los que hemos visto hasta ahora y se han pasado por el Pleno.

## **2) XXX (Exp. 15/2013)**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“D. XXX, con fecha 30 de diciembre de 2013, registro de entrada 10.275, presenta reclamación patrimonial por los daños ocasionados, el día 27 de diciembre de 2013, en vehículo de matrícula referida en el expediente, como consecuencia del mal estado de un bordillo existente en la Avenida Doctor Manuel Jarabo de esta localidad, el cual no tenía la altura adecuada por lo que al aparcar se produjeron daños en el parachoques del vehículo.

Con fecha 17 de enero de 2014, se requirió a D. XXX, dado que no figura como titular del vehículo, para que manifestara si actuaba en nombre propio o en representación del titular del vehículo, presentándose con fecha 20 de enero, registro de entrada 405, escrito suscrito por D<sup>a</sup> XXX como titular del vehículo, autorizando a D. XXX para reclamar los daños producidos.

Mediante Decreto de fecha 22 de enero de 2014 se incoa el expediente de responsabilidad patrimonial por los hechos señalados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Este Decreto es notificado con fecha 31 de enero.

Requerido informe a la Policía Local, se remite con fecha 29 de enero, informe de fecha 27 de diciembre de 2013, en el que consta “Que personados los agentes en el lugar, éstos se entrevistan con el llamante que resulta ser el accidentado, el cual nos indica el lugar donde se encuentra el desperfecto y se ha

originado el accidente, y manifiesta que éste ha sido producido por el mal estado en el que se encuentra el bordillo ya que estaba roto y levantado lo que producido daños en el parachoques posterior del vehículo y el tubo de escape, cuando estaba realizando la maniobra de aparcamiento.” Se adjunta reportaje fotográfico donde se aprecia la existencia del bordillo en mal estado.

El inspector de obras, con fecha 4 de febrero informa del mal estado del bordillo.

Con fecha 19 de marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, se da audiencia al interesado para que presente las alegaciones oportunas y se le da vista del expediente tramitado.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 29 de mayo de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** *Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.*

*Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.*

*Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.*

*Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y*

*siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.*

*No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administración Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.*

*Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.*

**SEGUNDO.-** *Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación del Ayuntamiento de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.*

*Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo no puede estimarse que conste acreditado que los daños en el vehículos se hayan producido en el lugar en el que dice que se produjo, no consta prueba documental alguna en este sentido salvo las manifestaciones del propio actor, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse por acreditado que los daños denunciados hayan sido producidos en el lugar que se describe. Lejos de haber quedado establecida en el proceso la relación de causalidad entre los hechos y la actividad de la Administración reveladora por omisión de un funcionamiento inadecuado del servicio público de mantenimiento de las vías públicas en condiciones de seguridad, tal que con ello se evite cualquier riesgo de daños para las personas, se advierte una total indeterminación circunstancial, no superada en período probatorio.*

*Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración.*



*Dicho con otras palabras, no puede considerarse suficiente para que sean atribuibles a la Administración Municipal, en relación de causalidad, las consecuencias de una caída, cuando no consta acreditado el lugar de los hechos, pues en ese caso todos los posibles accidentes que pudieran producirse en la localidad podrían serle imputables al Ayuntamiento demandado, con tan sólo decir que la caída se produjo en un lugar como el referido, y ello aun cuando su existencia conste acreditada en el expediente, cuando no consta acreditado el hecho-base, la caída de la actora en el lugar que dice. La prestación de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de responsabilidad objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el reclamante, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.*

*Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada. Debe señalarse que la Policía Local no presencia los hechos sino que acude una vez llamada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de junio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D. XXX por los daños sufridos en el vehículo con matrícula referida en el expediente, al no haberse acreditado el lugar donde se produjeron los hechos.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz o algún Concejal? No... Perdón no le había oído.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sí, igual, el mismo expediente, y recalcar a la Sra. Concejala que, igual que hemos hecho en anteriores expedientes este Grupo Municipal, volvemos a abstenernos cuando no tenemos las cosas claras. Hay un expediente en el que hay un bordillo totalmente destrozado, donde hay un informe del técnico de obras donde dice que

efectivamente el bordillo se encuentra en mal estado, hay una denuncia que se hace en la Policía Municipal y, por lo tanto, como hemos hecho en otras y en otras y en otras multitud de veces en expedientes de responsabilidad patrimonial, nuestro voto va a ser la abstención.

### **3) XXX (Exp. 1/2014)**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“D. XXX, con fecha 2 de enero de 2014 y número de registro 16, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída en la vía pública.

En resumen, manifiesta que la caída la sufrió una madre con su hijo de tres años por el mal estado de la acera situada en la zona de los números pares de la Calle Manuel de Falla de esta localidad, provocando al menor heridas en la cara. Aporta copia del informe de asistencia sanitaria al menor.

Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2014 (registro de salida 268 del día 15 del mismo mes) se le requiere al interesado para que manifieste fecha y lugar exactos de los hechos.

Con fecha 24 de enero de 2014 (nº de registro 547), el reclamante presenta escrito en el que, manifiesta que los hechos sucedieron *"el día 1 de enero de 2014, sobre las 2:00 en la Calle Manuel de Falla entre el nº 38B y el nº 42"*, zona que se encuentra con baldosas rotas.

Por todo ello, solicita la reparación de la acera e indemnización por las heridas del menor.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2014, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días.

El Decreto es notificado al interesado con fecha 8 de febrero, no constando en el expediente tramitado que se haya presentado alegación alguna.

En el expediente consta informe de la Policía Local señalando que consultada la documentación obrante en la Policía no se tiene conocimiento del incidente.

El inspector de obras, con fecha 19 de febrero, informa: “Que girada visita de inspección se comprueba que entre el N° 38B y el 42 de la C/ Manuel de Falla se observa que las baldosas están deterioradas y faltan en la fachada del solar existente entre los citados números como se puede apreciar en las fotografías aportadas.”

Con fecha 31 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, se pone de manifiesto al interesado, el

expediente administrativo tramitado para que en el plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, significándole los documentos que obran en el expediente por si desea obtener copia. No consta que se hayan presentado alegaciones.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 29 de mayo de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** *Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.*

*Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.*

*Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.*

*Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.*

*No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del*

*principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.*

*Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.*

**SEGUNDO.-** *Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.*

*Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo y de la prueba practicada, no puede estimarse que conste acreditado que la caída se haya producido en el lugar en el que dice que se produjo, no consta prueba documental alguna en este sentido salvo las manifestaciones del interesado, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse por acreditado que las lesiones denunciadas hayan sido producidas en el lugar que se describe. Lejos de haber quedado establecida en el proceso la relación de causalidad entre los hechos, caída por mal estado de la acera, y la actividad de la Administración reveladora por omisión de un funcionamiento inadecuado del servicio público de mantenimiento de las vías públicas en condiciones de seguridad, tal que con ello se evite cualquier riesgo de daños para las personas, se advierte una total indeterminación circunstancial, no superada en período probatorio.*

*Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración.*

*Dicho con otras palabras, no puede considerarse suficiente para que sean atribuibles a la Administración Municipal, en relación de causalidad, las consecuencias de una caída, cuando no consta acreditado el lugar de los hechos, pues en ese caso todos los posibles accidentes que en relación física pudieran producirse en la localidad podrían serle imputables al Ayuntamiento demandado, con tan sólo decir que la caída se produjo en un lugar como el referido, y ello aun*

*cuando su existencia conste acreditada en el expediente, cuando no consta acreditado el hecho-base, la caída alegada. La prestación de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de responsabilidad objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el reclamante, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.*

*Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de junio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D. XXX por los daños sufridos por su hijo XXX el día 2 de enero de 2014, al no haberse acreditado el lugar donde se produjeron los hechos.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4) XXX (Exp. 3/2014)**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Dª XXX, en representación de D. XXX, con fecha 13 de enero de 2014 y número de registro 225, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por avería de su vehículo ocasionada en la Avda. Doctor Manuel Jarabo de esta localidad, a las 20:45 horas del día 26 de diciembre de 2013. Aporta junto a la reclamación presupuesto de reparación de daños del vehículo con datos referidos en el expediente, por importe de 165,17 euros. No aporta documentación identificativa del vehículo, por lo que de oficio se consulta el registro de la Dirección General de Tráfico constando el interesado como titular del citado vehículo.

Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2014 (registro de salida 270 del día 15 del mismo mes) se le requiere al interesado para que especifique lo ocurrido y señale lugar exacto de los hechos.

Con fecha 22 de enero de 2014 (nº de registro 471), el titular del vehículo presenta escrito, mediante su representante, manifestando que circulando con el referido vehículo por la Avda. Doctor Manuel Jarabo, a la hora y día indicados, al estacionar a la altura del nº 70 de la citada vía, había un hueco no señalizado en la zona de estacionamiento introduciendo en el mismo la rueda delantera derecha, golpeando la parte baja del paragolpes, provocando su desprendimiento.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días.

El Decreto es notificado a la representante con fecha 14 de febrero, no constando en el expediente alegación alguna.

La Policía Local, con fecha 11 de febrero, aporta parte de servicio de fecha 26 de diciembre en el que consta: *“Se persona en estas dependencias D. XXX, con datos referidos en el expediente, comunicando a estos agentes que había sufrido unos daños en su vehículo producidos por un agujero que hay en el estacionamiento en Avda. Doctor M. Jarabo en la zona habilitada del bus, que personados estos Agentes en el lugar se observa un agujero de una plantación de árbol, que se le informa a dicha persona que se tiene que personal (sic) en el Ayto para realizar una reclamación de daños.”*

El Inspector de obras, con fecha 19 de febrero de 2014, informa *“que girada visita de inspección se comprueba que en el Nº 70 de la Avda. Doctor Manuel Jarabo 70 el citado hueco sin señalización es el alcorque del árbol existente en la zona de aparcamiento.”*

Con fecha 27 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real Decreto 429/1993, de 26 de marzo se pone de manifiesto el expediente a la representante para que en el plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Asimismo se le relacionan los documentos obrantes en el expediente por si desea obtener copia.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 28 de mayo de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

#### **“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** *Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.*

Así pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Expuestas las consideraciones generales antedichas puede

*decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.*

*Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo y de la prueba practicada, no puede estimarse que conste acreditado que los daños en el vehículo se haya producido en el lugar en el que dice que se produjo, no consta prueba documental alguna en este sentido salvo las manifestaciones de la propia actora, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse por acreditado que los daños denunciados hayan sido producidas en el lugar que se describe. Lejos de haber quedado establecida en el proceso la relación de causalidad entre los hechos y la actividad de la Administración reveladora por omisión de un funcionamiento inadecuado del servicio público de mantenimiento de las vías públicas en condiciones de seguridad, tal que con ello se evite cualquier riesgo de daños para las personas, se advierte una total indeterminación circunstancial, no superada en período probatorio.*

*Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración.*

*Dicho con otras palabras, no puede considerarse suficiente para que sean atribuibles a la Administración Municipal, en relación de causalidad, las consecuencias de los daños, cuando no consta acreditado el lugar de los hechos, pues en ese caso todos los posibles accidentes que en relación física pudieran producirse en la localidad podrían serle imputables al Ayuntamiento demandado, con tan sólo decir que la caída se produjo en un lugar como el referido, y ello aun cuando su existencia conste acreditada en el expediente, cuando no consta acreditado el hecho-base. La prestación de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de responsabilidad objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el reclamante, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.*

*A mayor abundamiento si lo daños se hubieran producido en el lugar señalado y examinada la fotografía que se adjunta por el inspector de obras, no parece que el desnivel existente sea suficiente para producir daños en el parachoques del vehículo.*

*Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión



Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de junio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor de los ocho Concejales presentes del Grupo Popular y de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por Dª XXX en representación de D. XXX por los daños en el vehículo referido en el expediente producidos el día 26 de diciembre de 2013, al no haberse acreditado ni el lugar donde se produjeron los hechos ni la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **5) XXX. (Exp. 4/2014)**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Dª XXX, en representación de Dª XXX, con fecha 30 de enero de 2014 y número de registro 716, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída en la vía pública.

En resumen, manifiesta que, el día 27 de enero de 2014, a las 18:30 horas, la menor XXX tropezó con una baldosa levantada de la Calle Severo Ochoa (entre la academia de inglés y la tienda de ordenadores, cayendo al suelo de boca. Fue atendida en el Centro de Salud y trasladada urgente al Hospital de Valdemoro. Aporta junto a la reclamación informe de atención sanitaria y fotografías de los daños.

La Policía Local, con fecha 11 de febrero, informa que “Consultada la documentación y partes del servicio del citado día, no se tiene constancia de dicha incidencia.”

El inspector de obras, con fecha 19 de febrero, informa “Que girada visita de inspección se comprueba que en la citada acera no se aprecia ninguna baldosa levantada como se puede observar en las fotografías aportadas.

La interesada, con fecha 1 de abril, registro de entrada 2.680, aporta nuevas fotos del suelo y pantalón roto, adjuntando la dirección y teléfono de la persona que fue testigo de los hechos. En este escrito reclamada la cantidad de 500 euros por los daños causados, traslado al hospital en coche propio y pantalón roto.

El testigo, con fecha 22 de abril, declara “que venían de la academia de inglés y estábamos esperándolas cuando había una baldosa levantada, porque está el suelo hecho una pena, y tropezó la niña golpeándose en la rodilla. Cuando levanté se quejó de la rodilla y tenía el pantalón roto.”

Asimismo consta en el expediente la notificación de la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial comunicándole la posibilidad de apertura del período de prueba, no solicitando el interesado ninguna, así como la audiencia al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 28 de mayo de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** *Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.*

*Así pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.*

*Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.*

*Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.*

*No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.*

*Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.*

**SEGUNDO.-** *Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.*

*La jurisprudencia ha señalado reiteradamente que a la hora de transitar por vía urbanas, ha de hacerse con un mínimo cuidado, por la presencia de diversos obstáculos, elementos de mobiliario urbano o incluso irregularidades que pueden ser eludidos con ese mínimo cuidado, por lo que una irregularidad en la acera no siempre determina que surja un título de imputación contra la administración responsable. En todo caso, el desperfecto debe rebasar los estándares de seguridad exigibles.*

*En el Dictamen 438/11, de 27 de julio del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, por una caída en la vía pública se señala que: “el riesgo de caída por el estado del pavimento es tan nimio a la luz de las fotografías aportadas, que no puede razonablemente sustentarse que haya sobrepasado los límites mínimamente exigibles. Es decir, que la anomalía o deficiencia apreciada no reviste peligrosidad alguna.”*

*Señalado lo anterior, como prueba de los hechos tenemos las fotografías aportadas por la reclamante, las fotografías del inspector de obra y la declaración testifical.*

*De las fotografías del lugar de los hechos que aporta la interesada no se aprecia que el estado de las baldosas sea tan deficiente que sea la causante de la*

caída. A mayor abundamiento no existe referencia alguna que permita apreciar que las fotografías aportadas corresponden con el lugar de los hechos.

Por el contrario en el informe del Inspector de obras se señala que “no se aprecia ninguna baldosa levantada como puede observarse de las fotografías aportadas.”

En cuanto a la declaración del testigo señala que la niña se golpeó en la rodilla no señalando daño alguno en el rostro y que la acera se encuentra en mal estado.

A la vista de las pruebas practicadas se considera que no se ha acreditado que el estado de la acera sea la determinante de la caída. Recordemos que el funcionario municipal goza de presunción de veracidad, y éste ha señalado que no se aprecia ninguna baldosa levantada, y por otra parte las fotografías aportadas no acreditan el mal estado de la acera alegado. Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración, relación que consideramos no acreditada.

Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de junio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Dª XXX, en representación de Dª XXX al considerar que no se ha acreditado la relación de causalidad entre los daños alegados y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- PERMUTAS DE TITULARIDAD DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión

Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Consta en el expediente certificado del Secretario de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, de fecha 19 de mayo de 2014, que dice textualmente lo siguiente:

**“CERTIFICO:** Que la Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2014, se aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO: RENUNCIAS, SOLICITUDES Y PERMUTAS DE PARCELAS.**

*“El Presidente informa de la solicitud de permuta entre los adjudicatarios de las parcelas 1167 y 1175. La solicitud esta correctamente firmada por ambos adjudicatarios, y al no existir perjuicio alguno a terceros, la permuta es aceptada por unanimidad. La permuta queda como sigue: la parcela 1167 pasa ahora a quedar adjudicada a XXX. La parcela 1175 pasa ahora a quedar adjudicada a XXX. Se notificará el acuerdo a ambos adjudicatarios avisándoles de la obligatoriedad que ambos adquieren de no poder renunciar ni realizar cambio alguno más en los dos años próximos. En caso de no cumplir esta condición la permuta quedaría deshecha volviendo ambos adjudicatarios a la situación anterior a la de su solicitud de permuta...”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 18 de junio de 2014, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- AUTORIZAR la permuta solicitada por D. XXX y D. XXX, de las parcelas 1167 y 1175, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 16 de mayo de 2014, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

- Parcela 1175, D. XXX
- Parcela 1167, D. XXX

2º.- ADVERTIR a los antes citados que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto, las permutas se autorizan con la condición de que durante el plazo de los dos próximos años no podrán realizar renuncia a ninguna de las parcelas ya que, en caso contrario, las adjudicaciones volverían a ser las que tenían con anterioridad a la permuta.

3º.- NOTIFICAR a los interesadas el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL PARTIDO POPULAR COMUNICANDO CAMBIOS EN SUS REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la Sra. Presidenta se deja el asunto sobre la mesa al haber detectado un

error en el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR EL EURO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Popular, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 18 de junio de 2014:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR EL EURO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Constitucional ha considerado inconstitucional el pago de un euro por receta en la Comunidad de Madrid, alegando que dicha medida vulneró las competencias estatales en materia de sanidad.

El euro por receta se trataba de una medida del control del gasto sanitario, no recaudatoria, para intentar evitar, con un claro efecto disuasorio, a solicitud indiscriminada de recetas y medicamentos. Una medida para una gestión más eficiente en el control del gasto, como otras tomadas con las que La Comunidad de Madrid, que supuso un ahorro de 23 millones de euros en medicamentos para hospitales, según los datos de balance de 2013, sobre el gasto en medicamentos en los hospitales y los gastos de farmacia en los mismos. El cálculo del ahorro que supondría a los madrileños, la implementación del Euro por receta se estimó en un ahorro de 83 millones de euros.

La crisis no obliga a las administraciones públicas, a racionalizar y optimizar el gasto público y no sólo reduciendo su coste, además nos obliga a ser más efectivos en el consumo de sus servicios. El objetivo es ajustar el consumo de medicamentos a las necesidades reales de la población, y con ese fin fue implementado.

El Partido Popular, como no podría ser de otra manera, respeta y asume la decisión de la justicia, en este caso del Tribunal Constitucional, y así hemos redemostrado siempre nuestro firme compromiso como partido político con la justicia y sus decisiones, incluso cuando éstas, no benefician al desarrollo de nuestros proyectos de gestión, ya sea en un municipio, en una comunidad autónoma, o al frente del Gobierno de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular solicita al Pleno de San Martín de la Vega la aprobación de la siguiente Moción:

- Solicitar a la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Sanidad, información sobre las actuaciones a realizar tras haberse conocido la sentencia.
- Dar traslado, mediante los medios municipales, de la información facilitada por la Consejería de Sanidad o por la Comunidad de Madrid, a los vecinos del municipio, para que conozcan las decisiones tomadas en referencia a dichas actuaciones.

- Trasladar esta Moción a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Sanidad, a la Dirección General de Cooperación Local y a todos los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid”.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular, un voto en contra del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista y de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y **ACUERDA APROBAR la MOCIÓN anterior**.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): El Grupo Municipal Socialista se va a abstener en esta Moción y queremos que nos explique el Equipo de Gobierno el motivo por el que trae hoy una Moción para solicitar a la Comunidad de Madrid que nos indique la forma a proceder o las actuaciones a realizar tras haber conocido la sentencia, sentencia y recaudación que a nivel municipal nosotros no tenemos ninguna potestad y que tiene que ser el Gobierno de la Comunidad de Madrid quien determine y luego informe a los Ayuntamientos y, no solo a los Ayuntamientos, a los usuarios, porque el Ayuntamiento como tal no creo que vaya a comprar muchos medicamentos con receta médica.

La cuestión de motivos que alega el Partido Popular donde dice que la crisis obliga a las Administraciones Públicas a racionalizar y optimizar el gasto público, y no solo reduciendo el coste, sino que obliga a ser más efectivo en el consumo de sus servicios, el único objetivo que tenía el euro sanitario era un objetivo recaudatorio, lo único que quería hacer la Comunidad de Madrid era recaudar a consta de implantar un euro por receta a todos los ciudadanos independientemente de lo que consumieran, independientemente de si eran enfermos crónicos o independientemente de lo que le mandaran, en las farmacias se cobraba un euro por receta a todos los usuarios de farmacia.

Entonces no estamos de acuerdo ni mucho menos en la exposición de motivos, si en el fondo de la Moción en el que la sentencia del Tribunal Constitucional hay que cumplirla y el Sr. Ignacio González, Presidente de ésta Comunidad de Madrid, tendrá que decidir como va a devolver este euro por receta a todos los usuarios. El Ayuntamiento de San Martín de la Vega poca competencia tiene y, si alguna competencia tuviera en el euro por receta, lo que tiene que hacer el Equipo de Gobierno del Partido Popular es solicitarlo: no obliga una Moción o una aprobación de una Moción en un Pleno para solicitar que es lo que hay que hacer con el euro por receta y se demuestra, si comparamos con el Pleno anterior cuando presentamos una Moción sobre rotondas donde la Sra. Alcaldesa votó en contra porque no hacía falta aprobar una Moción, se había reunido con los Directores Generales de Carretera; entonces, siendo incluso del mismo partido, llamen ustedes a la Puerta del Sol, hablen con su Consejero de Sanidad y pregúntenle que es lo que van a hacer con lo que han cobrado indebidamente a todos los ciudadanos madrileños, díganse porque es que encima, aparte de que este euro por receta fue denunciado por el PSM (Partido Socialista de Madrid) y que incluso fue denunciado por el propio Partido Popular a nivel de la Nación, no se cómo traen ustedes hoy una Moción para aprobarla en este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Pues muy sencillo, porque a ustedes, cuando les conviene, esto es un foro de debate y entonces se pueden debatir todas las cuestiones, las

que afectan a San Martín, las que afectan a los vecinos de San Martín, las que afectan a Cuba, las que afectan a los cubanos, las que afectan a los rusos, las que afectan a no se que; es decir; esto es un foro de debate y cabe todo, excepto cuando el debate no les gusta, que lo que dicen es que no tiene sentido el debate, pues mire nosotros hemos...¿y por qué hacemos esto? porque hemos considerado que los vecinos de San Martín de la Vega tienen que tener información de primera mano y hemos considerado, en el ejercicio de nuestra libertad, que queríamos presentar una Moción donde lo que hacíamos era instar al Pleno a votar si solicitamos una serie de información a la Comunidad de Madrid. ¿Cuál es el objeto de ésta Moción? Pues muy sencillo, nos han dicho los vecinos: ¿y ahora que hacemos? Pues bueno, pues les vamos a decir lo que la Comunidad de Madrid nos transmita de cómo actuar, pero lo que no entiendo es porqué esto no les conviene debatirlo, no entiendo porqué. ¿El Gobierno es el que tiene la competencia? Evidentemente, nosotros no la tenemos, pues a él, que es al que tiene la competencia, le transmitimos la Moción en la que le pedimos que nos diga cómo actuar los ciudadanos para que nosotros se lo podamos transmitir a los ciudadanos; creo que, desde luego, comunicar a los ciudadanos como es una forma de actuar y comunicarles desde el punto de vista más fidedigno lo que nos transmitan.

El único objetivo recaudatorio independientemente del estado de salud de los enfermos; no estoy de acuerdo con usted, todos conocemos a gente que tenía - como la expedición de recetas era gratuitas en su casa siete cajas de paracetamoles y cuatro caducadas, eso ha pasado y todos conocemos a alguien que tiene en su casa medicamentos y compra medicamentos de forma indiscriminada y luego incluso estaban caducados; es decir, el mal uso que se hace de los servicios públicos repercute en que todos pagamos más caros esos servicios públicos y lo que no puede ser es que vale...aquí vale todo.

¿Que el Tribunal lo que ha dicho es que no se puede cobrar el céntimo sanitario?, pues fenomenal, hay que acatar esta sentencia y hay que decirle a la Comunidad de Madrid ¿y ahora el ciudadano que tiene que hacer? Y nosotros, como Ayuntamiento, lo que hacemos es transmitir a la Comunidad de Madrid las dudas del ciudadano y transmitirle al ciudadano cómo actuar. Sobre que hay que cumplir la sentencia no tenemos dudas ninguno, es lo primero que hemos dicho; y que no tiene sentido esta Moción, como no tiene sentido la Moción de las rotondas porque votamos en contra; no votamos en contra, Sr. Martínez, presentamos una Enmienda en la que decíamos lo que estábamos haciendo nosotros, porque mire a ustedes les pasa siempre lo mismo, ustedes tardan quince minutos de reloj en cortar y pegar las Mociones que les manda su Partido, ponerle el emblema de PSOE de San Martín de la Vega y presentarlas en este Pleno y eso entre que la cortas, la pegas, la imprimes, la firmas y tal son quince minutos y nunca nos dicen ni cómo hay que hacer la gestión, ni cómo hay que hacer el trabajo, ni que es lo que hay que hacer, no, a ustedes se les ocurren ideas y lo que hacen es que...bueno se les ocurren cuando se les ocurren, cuando no es una Moción que les han mandado a ustedes y que se ha presentado en siete Ayuntamientos antes que aquí la misma, exacta.

Pues mire, en las rotondas es que nosotros ya llevábamos trabajando tiempo en ese tema y como llevábamos trabajando tiempo en ese tema lo que hicimos es una Enmienda diciéndoles: me parece muy bien que ustedes digan esto, estamos de acuerdo, pero es que llevamos meses ya con reuniones, con los Directores Generales correspondientes y con los responsables; que hacer esto son



diez minutos, que conseguir el resultado de una Moción son meses de trabajo, de gestiones y de reuniones y de propuestas y de quebraderos de cabeza municipales para intentar cuadrar las cosas, entonces, no tiene más explicación que esa, trasladamos a la Comunidad de Madrid una solicitud de cómo hacer las cosas para trasladársela a nuestros vecinos; si le parece bien, estupendo, y si le parece mal pues vote usted en contra, vote usted en contra o, sino, se abstiene, porque nuestros vecinos nos han trasladado una inquietud y nosotros se la vamos a trasladar en la Comunidad de Madrid en forma de Moción, porque en el ejercicio de nuestra libertad como Grupo así lo hemos decidido, si a ustedes no les molesta, claro. Muchas gracias.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Sra. Alcaldesa, la demagogia es la única prenda que viste usted últimamente; dice que nos negamos a debatir, pero qué es lo que estamos haciendo ahora mismo, Sra. Alcaldesa, debatiendo, si en este Pleno Municipal es alguien y un Grupo que se niega a debatir Moción tras Moción y Enmienda tras Enmienda es el suyo, que con la mayoría absoluta que tiene no quiere debatir muchas de las Mociones que aquí se presentan, pero es que tampoco quiere debatir las Mociones que presenta el Grupo Municipal Socialista, que lo que han aprendido últimamente es a enmendar todas las Mociones, que es el único trabajo que han aprendido para no debatir la Moción, nosotros podíamos haber presentado hoy una Enmienda y dar la vuelta a esta Moción, pero estamos debatiendo la Moción tal cual ustedes la han presentado, cosa que ustedes no se atreven a hacer últimamente en ningún Pleno Municipal, que presentan Enmienda tras Enmienda para dar la vuelta a la propuesta y así poderla votar con la mayoría que tiene.

Dice que en este Pleno se habla de Cuba, de otros municipios, menos de San Martín. Revísese las últimas Mociones que ha presentado este Grupo, que son de San Martín y por San Martín: barreras arquitectónicas, rotondas de entradas al municipio; te puedo asegurar que esa mi partido de Madrid no me la ha enviado, te lo puedo asegurar, pero ni esa ni patios de verano en los Colegios como el "Clara Campoamor", ni como el "Jorge Guillén" ni muchas otras Mociones que podríamos sacar aquí que perjudican o benefician directamente a los vecinos de San Martín de la Vega y que usted no quiere debatir; entonces no me diga que nosotros hablamos hasta de Cuba cuando la única que usted habla de otros municipio y, como no podía ser de otra manera, de Parla, es usted. Si sale Parla más en este Pleno Municipal que San Martín de la Vega, que es donde residimos y donde los vecinos le pagan a usted el sueldo y los impuestos.

Me gustaría saber por boca de la Sra. Concejala de Sanidad ¿Cuántos vecinos se le han acercado o cuántos escritos han hecho a este Ayuntamiento solicitando como se va a devolver el euro por receta a la ciudadanía? Me gustaría y, si se han acercado, pues que me diga número de vecinos y cuántos registros hay en este Ayuntamiento donde el vecino está solicitando a nivel municipal que qué va a pasar con el euro por receta.

Dice usted, por lo que dice, que la gente mayor hacía acopio de medicamentos, que hay ocho o nueve cajas en las casas. Las recetas las tiene que girar un médico, Sra. Concejala, y yo creo que ningún ciudadano va a la farmacia y pide diez cajas de Gelocatiles, tendría que haber unas recetas, y generalizar de que todo el mundo conocemos que hay casos de que en las casas tenemos ocho o nueve cajas de medicamentos, pues permíteme que discrepe, y que poner un euro por receta iba a solucionar lo que está pasando en la sanidad pública madrileña Sra. Alcaldesa, porque si eso iba a solucionar lo que tendría que hacer el Partido Popular de la Comunidad de Madrid, es dejar de privatizar Hospitales, dejar de hacer conciertos en los Hospitales, que ahí nos ahorraríamos mucho más dinero de lo que hemos recaudado en el euro por receta, que finalmente se ha demostrado que es inconstitucional y lo va a tener que devolver el Presidente de la Comunidad de Madrid; entonces no me digas que por el euro por receta se solucionaban todos los problemas que tenía la sanidad madrileña porque le puedo asegurar que no,

que el único objetivo que tenía este euro por receta era un afán recaudatorio del Gobierno y la Comunidad de Madrid.

En su derecho están, Sra. Alcaldesa; lo primero que he dicho nuestro voto va a ser la abstención, estamos de acuerdo, hay una sentencia del Tribunal Constitucional, hay que devolver el euro por receta, e igual que ustedes llevan trabajando meses por la rotonda, lo que me sorprende es que nos presente una Moción con este tema y en el momento de que usted tiene la información de que se ha declarado nulo el cobrar ese euro por receta no se ponga a trabajar como ha hecho con las rotondas, porque casualmente de eso no informa nada al municipio, de lo que están trabajando por el municipio no informan, solo se trabaja el Partido Popular cuando en este Pleno se presenta, se denuncia o se debate, cualquier cosa, cualquier cosa que saquemos están trabajando en ello, cualquier cosa que debatamos: llevamos meses trabajando en ello. Sra. Alcaldesa, un poquito más de seriedad. Como un poquito más de seriedad y voy a sacar el ejemplo de lo que ustedes votaron con el céntimo sanitario que también se ha declarado que hay que devolverlo, la Sra. Carmen Alía decía textualmente:

“Buenas tardes. Gracias, Sra. Alcaldesa. El Grupo Municipal Popular va a vota en contra de esta Moción, pero no tanto por el fondo con el que estamos de acuerdo, evidentemente, si el Tribunal de Justicia de la Unión Europea considera que este impuesto es contrario al derecho comunitario, hay que devolverlo”.

Lo mismo pensamos nosotros de su Moción pero, a diferencia de ustedes, no la vamos a votar en contra, nos vamos a abstener y, a diferencia de ustedes, la Moción que presentó el Grupo Municipal Socialista era que en San Martín de la Vega radican muchas empresas de transportistas, muchas empresas que no sabían ni siquiera como tenían que solicitar la devolución del céntimo sanitario y ustedes, los que hoy quieren ayudar a los vecinos por el euro por receta, votaron en contra de la Moción que presentó el Grupo Municipal Socialista; entonces Sra. Alcaldesa y, si me permite, Sra. Carmen Alía, que fue la que defendió dicha Moción, ¿por qué ustedes con el céntimo sanitario votaron en contra y hoy nos presentan esta Moción? Porque la Moción que presentó el Grupo Municipal Socialista era muy similar a la de ahora, solicitar información de cómo se iba a devolver ese céntimo sanitario para que luego desde el Ayuntamiento y las oficinas municipales se les informaran a los vecinos. Para que vean ustedes que la memoria la tienen muy corta y se olvidan pronto de lo que votan justamente hace tres Plenos y de lo que nos proponen hoy en este Pleno Municipal, el céntimo sanitario votan en contra y sin embargo el euro por receta quieren votar a favor de esta Moción, por lo que entenderá Sra. Concejala no nos parece seria su postura y este Grupo Municipal se va a abstener en la Moción que presenta hoy el Grupo Popular. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Bueno vamos a empezar... creo que vamos a empezar por lo de Parla, claro, es que yo entiendo que a usted le escoció mucho de lo de Parla y tiene usted lo de Parla ahí clavado, claro, pero cuando usted miente y da datos que son falsos; dice que el endeudamiento de Parla es mucho menor que el de aquí y resulta que es el triple, pues hombre, que le enmienden la plana como se lo enmendó la Concejala de Hacienda a usted le molesta, claro, lo que no puede decir que, si son dos mil setecientos y pico euros de endeudamiento por vecino en Parla y aquí son 700 euros, resulta que Parla esté menos endeudada por vecino que nosotros, que es lo que usted dijo, pues evidentemente le tuvimos que enmendar el dato, pero lo hicimos por mera información, le puedo asegurar, entonces vamos a

hablar de demagogia, yo entiendo que eso a usted le molestó pero vamos no creo que sea Parla el ejemplo donde mirarse.

No se... volvemos a repetir lo mismo, ustedes dicen que era una medida recaudatoria y nosotros decimos que era una medida para controlar y racionalizar el gasto sanitario; permítame y le quiero hacer una aclaración, yo no he generalizado y he dicho que todo el mundo en nuestra casa tengamos un montón de medicamentos que no necesitamos, he dicho que todo el mundo conocemos a alguien que tiene más medicamentos de los que necesita y que muchas veces se caducan, pero eso no lo estoy diciendo yo, es que lo dicen las estadísticas de la Consejería, es que lo dicen las estadísticas del Colegio de Farmacéuticos, es que lo dicen que el consumo...

Sr. Cano le ruego que guarde silencio por favor.

Entonces, que es algo que no me estoy inventando, que el mal uso de los servicios públicos implica que esos, de verdad, cuesten más. Sobre privatizar Hospitales o no privatizar Hospitales, creo que es un tema que no procede ahora mismo, pero, vamos ,se lo podía decir usted a la Presidenta de Andalucía donde más del 50% de los Hospitales que tienen -y es gobernado por el PSOE- son concertados o desde luego son con gestión privada y eso es verdad, entonces haga usted el favor de aplicar su doctrina no cuando le conviene sino desde luego ser siempre consecuente; yo no he dicho que el céntimo sanitario fuera para solucionar absolutamente todos los problemas de la Comunidad de Madrid -perdón el euro por receta- ni muchísimo menos, es una decisión que se tomó, que así se ha dictado sentencia en la que dice que no es legal su aplicación, todavía no dice que hay que devolverla ni cómo hay que devolverla y nosotros simplemente... a mí en la farmacia en varias ocasiones me ha preguntado gente que qué pasa con eso y yo les he dicho que lo desconozco pero que lo consultaremos, le puedo asegurar que registros no hay de la gente, pero a mí que se me acerca mucho la gente y yo también y hablamos, a mí me han mostrado personas su inquietud. Pero vamos si pedir información y transmitir información a los ciudadanos es malo, pues estamos viviendo en el mundo al revés.

No se muy bien... Bueno vamos a respetar los turnos de palabra o cortamos la intervención, porque es que, vamos a ver, yo contestaría lo que considere conveniente, Sra. Calzado, claro, ha quedado clarísimo que ustedes no saben ni lo que es educación ni lo que son formas y la llamo al orden por favor, la ruego silencio.

Se acabó el debate... vamos a proceder a la votación, ¿votos a favor de la Moción?, mire usted uno debate cuando el entorno acompaña en educación y en formas, como no acompaña la verdad es que no nos vale la pena el debate, por favor vamos a votar.

SEXTO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO SISTEMA DE BECAS DE COMEDOR, ASÍ COMO A LA APERTURA DE AL MENOS, UN COMEDOR DE UN CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO.

#### **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CON INTERVENCIONES**

Por D. Sergio Neria Nieto, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana en sesión de fecha 18 de junio de 2014:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO SISTEMA DE BECAS DE COMEDOR, ASÍ COMO A LA APERTURA DE AL MENOS, UN COMEDOR DE UN CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de la Comunidad de Madrid destinado a becas y ayudas a las familias durante el presente curso escolar supone la mitad de los 93,3 millones de euros que presupuestaron en 2011. Las consecuencias han sido traumáticas para las familias en el peor momento posible de la crisis económica. Madrid hoy tiene el triple de parados de los que tenía al comenzar la crisis, que ha afectado de manera especial a las familias más humildes de nuestra región.

El grave recorte en becas y ayudas directas a las familias se ha producido, de manera inexplicable, cuando la Comunidad de Madrid alcanzaba su cota máxima en desempleo, situada hoy en 535.914 personas en paro registradas. El lado más estremecedor de este drama son los menores. El indicador AROPE asegura que un 22% de los niños/as y adolescentes madrileños/as están en la pobreza o en riesgo de ésta y de exclusión social. En este marco de emergencia social, el gobierno del PP en Madrid ha recortado en los últimos dos años un 30% las ayudas individualizadas para transporte escolar, o ha suprimido las 320.000 becas de libros de texto que existían al inicio de la legislatura.

En este sentido, cabe destacar con especial importancia, por su gravedad, la desaparición de los dos últimos cursos escolares de las 120.000 becas de comedor que había en la Comunidad de Madrid en 2011. En la actualidad, sólo 52.000 alumnos/as madrileños/as son beneficiarios de una reducción en el precio del comedor escolar. Es decir, sólo un 5,4% del total de la población escolar de enseñanzas de régimen general en centros sostenidos con fondos públicos.

Los recortes que se han llevado a cabo no pueden acometerse de ningún modo (como así ha hecho el gobierno regional) bajo la premisa del ahorro. La propia naturaleza de estas ayudas (dar cobertura a las familias más necesitadas) y las verdaderas prioridades del gobierno de la Comunidad de Madrid, así lo dicen. Mientras se recortan drásticamente las ayudas para el comedor escolar o para los libros de texto, se mantienen desde hace cuatro años las becas y desgravaciones fiscales para la escolarización en centros privados.

El comedor escolar, más allá de contribuir a garantizar la escolarización en las etapas educativas de carácter obligatorio, desempeña en los municipios y distritos de Madrid una destacada y esencial función social y educativa, así como de alimentación y nutrición de los niños/as y adolescentes madrileños/as. Es urgente, como así demanda la propia comunidad educativa y diferentes organizaciones nacionales e internacionales (tales como Save The Children), la recuperación de un sistema de becas, justo, solidario y en función de las rentas de las familias, para garantizar el acceso universal al comedor escolar en los centros sostenidos con fondos públicos.

Por otra parte, la escasa cobertura de ayudas que presta la Consejería de Educación y antes de la finalización del curso escolar (y con ella, el cierre de los comedores escolares), contribuyen a la inquietud y al drama de las familias

madrileñas con mayores necesidades, ante la probable imposibilidad de ofrecer a sus hijos una comida digna al día.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta, para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- EXIGIR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha, de cara al curso 2014/2015, un nuevo sistema de becas para el comedor escolar, en el que prime de manera prioritaria y progresiva el criterio de renta de las familias, recupere el número total de becas para comedor existentes en el curso 2010/2011, y exima del pago de la cuota mensual a alumnos/as de familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5.644 €.

SEGUNDO.- INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de San Martín de la Vega a la apertura de al menos, un comedor escolar de un centro público, garantizando así la accesibilidad durante el período vacacional de los meses de verano para la atención a los niños y niñas de familias en riesgo de pobreza exclusión social.

TERCERO.- INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dotar económicamente esta medida, que incluye la exención total del pago del comedor para todos los beneficiarios/as de la misma. La apertura de los comedores escolares y la exención total del pago de comedor estará destinada alumnos/as de familias cuya renta per cápita anual sea igual o inferior a 5.644 €”.

Por la Secretaría se hace constar que en la lectura de la propuesta anterior, Don Sergio Neira Nieto ha corregido en el párrafo segundo la cifra de 535 que constaba en la propuesta originaria dictaminada en Comisión Informativa, por la de 535.914.

A continuación interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa Presidenta) que dice lo siguiente: Quiero recalcar una cuestión: usted ha leído una cifra que no está en su moción; en su moción dice que la cuota máxima de desempleo en la Comunidad de Madrid son 535 personas; es lo que pone en la moción.

### **ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR CON INTERVENCIONES**

Por la Sra. Presidenta se da lectura de la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular:

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO SISTEMA DE BECAS DE COMEDOR, ASÍ COMO A LA APERTURA DE AL MENOS, UN COMEDOR DE UN CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega registra una propuesta para que se abran los comedores escolares en periodo vacacional y se ponga en marcha un nuevo sistema de becas de comedor, para que se debata en el Pleno a celebrar el 25 de junio.

Proponen la puesta en marcha de un nuevo sistema de becas de comedor, así como a la apertura de al menos, un centro educativo público durante el período vacacional de verano.

SUS DATOS SRES. CONCEJALES SOCIALISTAS:

Para ello argumentan haber recogido más de 200 firmas (que aquí no han llegado) “estamos recogiendo firmas para que el PP abra un comedor en verano para los niños que pasan hambre puedan seguir por lo menos con una comida al día...”

Pues claro que la gente firma, SMV es municipio tremendamente solidario. Pero lo que no le cuentan a la gente, es lo siguiente:

Argumentan en su propuesta, que los recortes se realizan cuando, la Comunidad de Madrid alcanzaba su cota máxima de desempleo, situada hoy (según su propuesta) en 535 personas registradas en el paro.

Desde este Grupo Popular, les rogamos que cuando copien y peguen una Propuesta, como la que han presentado en varios municipios por orden del P.S.M., revisen lo que registran. Porque como bien saben, esta moción que ustedes pretenden vender hoy aquí como algo suyo, no es más que una copia de y por ponerles algunos ejemplos:

La presentada en: Getafe (1) (Los Socialistas getafenses llevarán al próximo Pleno municipal una propuesta para que la Comunidad de Madrid ponga en marcha, de cara al próximo curso escolar, un nuevo sistema de becas y comedores escolares, este verano, para que puedan comer este verano en los comedores escolares. En Getafe, la misma moción que han presentado ustedes). Loeches (2) (La misma moción que han presentado ustedes. Ayuntamiento de Loeches, el 4 de julio de 2014; la misma). Valdemoro (3) (la misma moción que han presentado ustedes) o de dónde hemos obtenido el dato correcto PSM (4). Por lo tanto, ustedes a este moción, lo único que han añadido es el membrete y publicado como suya. Si en Madrid tuviésemos la cantidad que ustedes indicaban en esa moción de 535 personas en paro, desde luego, no estaríamos hoy hablando de esto.

Conclusión, Sres. Concejales Socialistas:

Ni se han mirado sus propios datos.

Pero hablando de datos, seguro que en su trabajo previo a la presentación de esta Propuesta, el Sr. Neira, o el Sr. Martínez, habrán realizado un arduo y excelso trabajo de documentación, para conocer el número de becados y saber la verdadera necesidad que hay en esta propuesta, ¿verdad? ¿verdad que lo han hecho?

Sr. Martínez, Sr. Neira ¿Qué número le sale? Por favor, díganos, qué números de alumnos le sale. Dígalo, porque es que no conoce usted los datos. Díganoslo, sí. ¿cuántos número de alumnos le sale?

D. Sergio Neira Nieto (Concejal del Grupo Socialista): Pues mire, sólo en un colegio en San Martín de la Vega, solo en un colegio, 38 alumnos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa-Presidenta): Pues a lo mejor resulta que a ustedes sí les han dado el dato de ese colegio que es el que a nosotros nos falta. Casualidades.

¿Me puede decir qué colegio? ¿me puede decir qué colegio, Sr. Neira? No, no. Le ruego... No, no, no.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal del Grupo Socialista): A lo mejor es que usted ni se ha informado.

Sra. Presidenta: No, no. Bueno, ¿me dejan acabar?

Y no lo sabe al completo porque, sencillamente, no les preocupa tanto los datos, como cumplir el expediente de presentar en el Pleno lo que les manda su partido regional, que no busca otro fin, que el responsabilizar al Gobierno de la Comunidad de todos los males del mundo. Aquí, en Valdemoro, en Getafe o en Loeches... les da exactamente igual.

Pero este es el Pleno de SMV y aquí, venimos o deberíamos venir, a tratar problemas de SMV.

No ofrecen en su Propuesta, ni un solo dato referente a nuestro municipio, que es donde vivimos y de lo que debemos ocuparnos.

Tampoco estaría de más que midieran un poco los tiempos. Porque aunque accediéramos en este momento a su petición hoy es 25 de junio, con las firmas incluidas, el colegio ya ha terminado hace unos días y el problema ya está aquí, por lo tanto desde hace algunos días esa necesidad ya hay que cubrirla.

Además, si quisiéramos a nivel organizativo resolver lo que nos solicitan (entre informes y trámites administrativos, Intervención, Tesorería, contratación de servicio de comedor, personal, etc.) pararían mínimo un mes, y entraríamos casi en agosto, que es un mes bastante inhábil administrativamente hablando.

Si realmente les preocupara este tema, el Partido socialista debería haber presentado esta Propuesta en el Pleno de marzo y no días después de haberse terminado el colegio. Pero como les hemos mostrado, ni la idea, ni la propuesta y mucho menos la solución es de su agrupación local, son órdenes del PSOE de Madrid y ellos miden los tiempos a su conveniencia, pero desde luego no a la nuestra.

En cuanto al tema de las becas. Ya que vamos a solicitar a la Comunidad de Madrid algo, seamos ambiciosos y solicitemos un 20% o un 25% más. No. Solicitemos un 30% más. Un 30% más, ¿les parecería bien?

Pues no se preocupen, que la Comunidad de Madrid ya ha anunciado la subida de 7.000.000 de euros, lo que supondrá un incremento del 35% más.

Pero hablemos de SMV, que es lo que nos ocupa y nos preocupa a todos.

El Equipo de Gobierno, hace semanas que ya ha trabajado en ello, y podemos decirle que actualmente, según la información que nos han proporcionado, excepto un colegio, todos, y curiosamente ese colegio es el que sí se la ha proporcionado a usted, tenemos a 7 niños con becas por R.M.I., 41 que disponen de ayudas a becas de comedor, y 10 que hemos catalogado como "situación excepcional", necesitando atención en verano. La solución ya se les ofrece a través de Voluntariado, dicha facilidad alimenticia, pero no sólo en vacaciones de verano, sino durante todo el año, así como en fines de semana, vacaciones de Navidad, vacaciones de Semana Santa o cualquiera de los días no lectivos.

Hay otros datos de Voluntariado y Servicios Sociales sobre los que también se está trabajando, y en total son 80 familias las que se atiende a diario.

Recogen ustedes firmas para que se habilite un comedor escolar en verano para que los niños con dificultades puedan seguir con ¿al menos una comida diaria?

¿Y el desayuno, y la merienda, y la cena? ¿Una comida diaria?, ¿con eso se dan ustedes por satisfechos?, ¿con eso cubren ustedes el cupo político, porque presentan una Propuestas con “al menos” una comida diaria?

La idea de abrir un comedor para que acudan a comer un grupo de niños, ¿no les parece cuanto menos discriminatorio y que les puede “estigmatizar”? Como niños que son ¿no se preguntarán probablemente por qué yo sí y otros niños no acuden al colegio a comer?

Nuestro Comedor Social y su equipo de Voluntariado, se encargan de que los progenitores dispongan de la comida. Cocinada o no, como ellos deseen, y por supuesto la no perecedera también, así como leche, galletas, yogures, etc. para el desayuno, para la comida, para la merienda y para la cena.

De tal forma que los niños que se sientan a la mesa en su casa, desconocen si la comida la preparó su madre, su padre o... Si se detecta un aumento, como el que ustedes presuponen, no tengan ninguna duda de que también hemos contemplado dicha posibilidad, está ya pensado y solucionado desde hace semanas.

A nuestro modo de entender, frente a estas situaciones con las que convivimos desde hace más de tres años, su propuesta se queda absolutamente corta y nos resulta hasta discriminatoria. Se la han mandado desde el Partido socialista de Madrid y ustedes en vez de preocuparse en informarse de la situación real del municipio, directamente recogen firmas, “que les es, a su modo de ver, políticamente más rentable”.

Probablemente, tampoco les han explicado a los vecinos que todos los meses tenemos Comisiones Informativas, y que sobre estos datos no han preguntado nada.

Por lo tanto no es que nos parezca mal la propuesta, nos parece que no es suya, nos parece insuficiente y lo de “al menos una comida diaria” nos parece oportunista y engañoso para unos vecinos, que en un acto de buena voluntad y a los que desde aquí agradecemos su buena intención, han firmado su solicitud.

Tal y como ha quedado demostrado la Propuesta que les han enviado desde el Partido Socialista de Madrid, no refleja las necesidades reales de San Martín de la Vega, que es por lo que a nuestro entender, nos debe de ocupar y preocupar, en nuestro Pleno Municipal, que son las cosas de nuestro municipio.

Y creemos sinceramente que si sus intenciones son las mismas que las nuestras... que no son otras que cubrir lo más ampliamente las necesidades de dichas familias, pero sobre todo de dichos niños, si les preocupan de verdad, deberían apoyar en conciencia, esta enmienda a su Propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la votación de la siguiente Enmienda de Sustitución:



1º.- RESPETAR los criterios de valoración y baremación de la Comunidad de Madrid con el incremento de 7 millones de euros, destinados a este fin.

2º.- RECONOCER como previstas y asumidas por el Ayuntamiento las necesidades existentes y las posibles que puedan aparecer, con el servicio de Comedor Social y Voluntariado Social, sin necesidad de la apertura de un comedor en ningún centro escolar público de la localidad, por las razones expuestas anteriormente.

3º.- INFORMAR a los vecinos, por los medios que se crean convenientes, de las necesidades reales y de las soluciones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno.

### **DEBATE CONJUNTO**

Se procede al debate conjunto de la Propuesta y Enmiendas anteriores con las intervenciones que después se recogerán.

### **VOTACION ENMIENDA DE SUSTITUCION Y APROBACION**

**El Pleno de la Corporación**, por ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular, y siete votos en contra de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR la ENMIENDA anterior y en consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

1º.- RESPETAR los criterios de valoración y baremación de la Comunidad de Madrid con el incremento de 7 millones de euros, destinados a este fin.

2º.- RECONOCER como previstas y asumidas por el Ayuntamiento las necesidades existentes y las posibles que puedan aparecer, con el servicio de Comedor Social y Voluntariado Social, sin necesidad de la apertura de un comedor en ningún centro escolar público de la localidad, por las razones expuestas anteriormente.

3º.- INFORMAR a los vecinos, por los medios que se crean convenientes, de las necesidades reales y de las soluciones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno.

Se hace constar que por la Presidencia no se procede a someter a votación la Propuesta del Grupo Socialista, al haberse aprobado la Enmienda de Sustitución.

### **INTERVENCIONES DEBATE CONJUNTO**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Yo a esto de "tú más, tú menos; si viene de los jefes o no" yo a eso no voy a entrar, no voy ni a hablar.

Parece mentira que ustedes traigan en esta Moción, bueno en esta Enmienda que ustedes traen al Pleno, dice: "de tal forma que los niños que se sientan a la mesa en su casa desconocen si la comida la preparó su madre, su padre, si se detecta un aumento... (no se escucha durante un minuto y medio).

Sra. Presidenta: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Gracias. Si me gustaría aclarar desde un primer momento que el tema que estamos tratando hoy, que es el de que hay niños que no disponen ni de una comida digna al día, es un asunto muy delicado, lo traemos al Pleno precisamente por ello, pero veo, Sra. Alcaldesa, que usted no lo comparte porque saca la política mas rastrera de cualquier asunto. Como digo es un asunto muy delicado, hay niños en nuestro municipio, en nuestra Comunidad y evidentemente en nuestro país, que no tienen garantizada una comida al día, lo cual me lleva a plantear, cuanto menos, una reflexión acerca de hasta que punto nuestro país se puede considerar en su totalidad un país desarrollado, cuando, según diversos informes -como ya especificábamos en la presentación de la Moción- al menos tres de cada diez niños están por debajo del umbral de pobreza; es decir, lo que se evidencia con esta situación es que en España, en la Comunidad de Madrid y también en nuestro municipio, existe un grave problema de desnutrición y de malnutrición. Un problema de desnutrición como consecuencia de la crisis económica y, porque no decirlo, también como consecuencia de los recortes que aplica el Partido Popular en la Educación y en los Servicios Sociales, y una desnutrición que existe, una desnutrición que es real pese que ustedes no lo quieran ver, porque no hay más que remitirse a las palabras del Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ignacio González, quien llegó a negar que existiesen en la Comunidad de Madrid problemas de desnutrición, que llegó a afirmar que este era un problema inventado, lo cual a mí me gustaría saber porqué, si estamos hablando de este tema y ustedes proponen que los niños vayan al comedor social o sus familias, sino existe un problema de desnutrición como dice su jefe ¿por qué estamos hablando de este tema?

Respecto a la Comunidad de Madrid usted se alegra de que haya una subida de siete millones de euros ¿sabe lo que supone para la Comunidad de Madrid una subida de siete millones de euros en becas de comedor? aproximadamente siete mil niños, y ¿sabe usted de cuánto ha sido el recorte en becas de comedor? pues mire de 120.000 a 52.000 niños; es decir, prácticamente la mitad, Sra. Alcaldesa; es decir, que ni con ese dato con el que usted tanto se alegra, y que usted se da por satisfecha, se arregla para nada el problema que tienen muchas familias de nuestro municipio.

Mire, esta iniciativa, la de abrir al menos un comedor escolar en nuestro municipio, viene avalada por la comunidad educativa. La comunidad educativa considera que es imprescindible que durante los meses de verano estas familias que peor lo están pasando tengan asegurada, al menos, una comida al día, no que tengan asegurada una comida al día -aprenda usted no a leer pero, por lo menos, a comprender lo que lee-, decimos al menos una comida al día y esta Propuesta no es un capricho como ustedes dan a entender, es una necesidad, porque el comedor social, más allá de una función social, lo que cumple es una función alimenticia, cumple una función social porque gracias a las becas de comedor lo que se consigue es que todos los niños y niñas -o casi todos los niños y niñas- que acceden a la educación pública accedan en condiciones de igualdad y obviamente también cumple una función alimenticia porque en el comedor escolar se dan alimentos de buena calidad conforme al crecimiento de su edad. Decía que venía avalado por la comunidad educativa, viene avalado por padres y por madres que valoran positivamente esta propuesta, concretamente, Sra. Alcaldesa, para que usted por fin tenga conocimiento de ello, viene avalado por 277 personas, 277

vecinos que hoy hemos registrados las firmas aquí, algunos de esos vecinos son padres y madres de esos niños que por desgracia, por los recortes, o porque ahora no se van a abrir los comedores escolares, no van a poder acceder a una comida al menos, -al menos reitero- una comida digna al día. Aquí están las firmas, Sra. Alcaldesa. Veo por su Enmienda que usted estas firmas las va a rechazar y las va a ignorar, espero que usted tenga una explicación convincente a estos 277 vecinos que se han molestado en firmar y que reclaman una medida tan necesaria y tan justa como esta.

Sin embargo, esta medida, pese a que la presentamos como Partido Socialista, consideramos que carece de color político porque la mayoría de la comunidad educativa, y consideramos también que la mayoría social, está de acuerdo con ella, profesores, padres, madres, e incluso la Defensora del Pueblo, Sra. Alcaldesa, reclama que se abran los comedores escolares en verano, la Defensora del Pueblo; es decir, que para ser tan mala idea, Sra. Alcaldesa, hay mucha gente que está a favor, pero decimos que es la mayoría social, lo que se propone en este Pleno es que también sea la mayoría política y eso dependen ustedes, nos gustaría contar con el apoyo del Equipo de Gobierno porque, al fin y al cabo, es quien puede hacer realidad esta Propuesta, nos gustaría contar con su apoyo pero, una vez más, cuando la Comunidad de Madrid dice “no”, ustedes dicen “no” y punto y es en eso en lo que se basa su Enmienda.

Obviamente, nosotros vamos a mantener nuestra Propuesta porque consideramos que es necesario abrir un comedor escolar, le ponía el ejemplo, -usted se creía que yo no tenía los datos y sí los tengo- de que en un Colegio, solo en un Colegio, treinta y ocho niños, de un total de alrededor de cincuenta, eran alumnos que recibían una beca con comedor y, de esos treinta y ocho, veintinueve pertenecen a familias que perciben una prestación de la renta mínima de inserción. Aquí tiene los datos, Sra. Alcaldesa, datos que usted ni se ha molestado en conocer, y ¿qué reflejan estos datos?, que la situación obviamente es preocupante, es muy preocupante y nosotros, como representantes de los vecinos, tenemos que actuar urgentemente.

Y referente a su Enmienda, mire, esa es la política que ustedes llevan, a cada Propuesta que trae el Partido Socialista ustedes, a última hora, de prisa y corriendo, traen una Enmienda para darle la vuelta como ya le ha indicado mi compañero, y ¿Esto que quiere decir? ¿Qué hubiese pasado en nuestro pueblo si el Partido Socialista no hubiese traído esta Propuesta al Pleno? ¿Qué hubiese hecho el Partido Popular, entonces? De entrada que ni tan siquiera estaríamos debatiendo este tema, este tema que es de actualidad, desgraciadamente, y que afecta a tanta gente, eso de entrada, pero luego que ustedes no hubiesen hecho absolutamente nada como no han hecho hasta ahora.

Y respecto a nuestra Propuesta dice que es una copia de lo que nos mandan de Madrid; mire, desgraciadamente, es que la pobreza infantil y que haya niños que no puedan comer no ocurre solo en San Martín de la Vega. Sí, es una Campaña del Partido Socialista de Madrid, sí, se ha presentado en muchos municipios de la Comunidad de Madrid y sí, se ha aprobado en algunos municipios de la Comunidad de Madrid donde gobierna el Partido Popular, Sra. Alcaldesa; es decir, que, como decía, esto ya no es una cuestión de color político, a lo mejor es una cuestión de solidaridad y a lo mejor a la derecha del Secretario hay poca solidaridad por lo que parece.

Miren, ustedes actúan tarde y actúan mal. Actúan tarde, primero porque usted miente, miente descaradamente y miente porque fíjese que ahora usted dice en esta Enmienda que llevan semanas preparando el tema del comedor social y demás; sin embargo ayer en la Cadena Ser decía que es que llevaban meses preparando el tema del comedor social y si nos descuidamos llevan años preparando el tema del comedor social; es decir, que así se descubre que ustedes mienten porque no fue hasta la semana pasada cuando ustedes solicitaron los

datos a los Centros Educativos, hasta la semana pasada, es decir; una semana después de que el Partido Socialista registrara en este Ayuntamiento la Propuesta, una semana después; es decir, que ustedes están más centrados en hacer oposición a la Oposición que en plantear iniciativas que resuelvan los problemas de los vecinos y que en gobernar nuestro municipio y así nos va. En definitiva, actúan tarde y actúan mal. Actúan mal porque ustedes bajo ningún concepto van a votar a favor de algo que presente la Oposición, bajo ningún concepto, independientemente de que sea beneficioso para nuestros vecinos, y ustedes ¿por qué optan? Optan, como siempre, por la política de beneficencia, esa es su única política social, la política de beneficencia, que aquellos que tengan cualquier tipo de necesidad social se vayan a pedir al comedor social y punto y no hay más; este Ayuntamiento para nada le respalda, este Ayuntamiento para nada plantea alternativas, ni iniciativas para poder al menos aliviar su situación, quien tenga una necesidad que se vaya a pedir y esto no es nuevo, ni es nuevo porque hace aproximadamente un año en este Pleno también debatíamos una Propuesta relativa a crear un banco municipal de libros de textos coordinado y organizado por el Ayuntamiento y ¿qué dijeron ustedes? no, pues que se vayan al comedor social que allí habrá libros, eso es lo que ustedes dijeron, Sra. Alcaldesa, y así siempre.

Y respecto a su Enmienda también me gustaría declarar que si de lo más importante que ustedes tienen aquí en **negrita y subrayado** es que ha habido un error que en vez de poner 535.000 personas hemos puesto 535, ya eso lo dice todo de su nivel de argumentación; obviamente, si fuese una Enmienda copiada como tal, obviamente no hubiéramos cometido ese error, pero, Sra. Alcaldesa, a la hora de escribir pues algunas veces se cometen una serie de faltas.

Mire, si es triste plantear que se tenga que abrir un comedor escolar en nuestro municipio, es más triste que ustedes pretendan mandar a todas estas personas a que vayan a pedir al comedor social; y que conste que a mí la labor que realizan los voluntarios del comedor social me parece encomiable, me parece una labor ejemplar, pero tendríamos que plantearnos hasta que punto se puede realizar, de entrada, porque ustedes afirman que el hecho de abrir un comedor escolar en verano es cruel y estigmatiza a los niños, bueno, pues explíqueme usted porqué ustedes sí están de acuerdo en abrir las instalaciones educativas municipales para los patios de verano, que son para niños que pagan y que van a un comedor también, pero no está a favor de que vayan los niños que no pueden pagar, ¿eso no es cruel? ¿eso no es estigmatizar, Sra. Alcaldesa? que ustedes pongan a disposición de los vecinos instalaciones municipales para aquellos que pagan, obviamente, lo comparto, pero que no lo pongan a disposición de aquellos que no tienen dinero ¿cómo califica usted eso?, yo creo que ya se califica por sí solo y le califica a usted por sí sola, por ello consideramos que el comedor escolar es la mejor solución, es la mejor solución más que nada porque su Propuesta del comedor social nos parece insuficiente en el sentido de que el comedor social en las actuales circunstancias no tiene la infraestructura suficiente para acoger a más personas, y eso lo han dicho ustedes, no lo digo yo, lo ha dicho ustedes, no tienen medios suficientes, algo que han dicho ustedes también y además están saturados, desgraciadamente están saturados; con setenta comidas al día es difícil que, por ejemplo, si son cincuenta niños en total o treinta y ocho o cuarenta, que de una atacada vengan cuarenta familias a que se les de más comida, pues miren tienen ustedes previsto la comida en el comedor social, no será más fácil abrir un comedor escolar que allí van a estar atendidos adecuadamente, porque es que estamos hablando de niños, Sra. Alcaldesa, de niños de seis, de siete años, de ocho o de doce años, por tanto nosotros obviamente mantenemos nuestra Propuesta porque

creemos que, al fin y al cabo, lo importante es que salga adelante una Propuesta que es necesaria, que es urgente y que es coherente y no la demagogia que es usted capaz de hacer con este tipo de temas.

Sra. Presidenta: A ver, Sr. Neira, le ha vuelto a pasar lo mismo que le pasó hace unos Plenos. Usted trae una Moción, le escriben una argumentación, nosotros no contestamos lo que usted cree que vamos a contestar y sigue argumentando como si nosotros nos estuviésemos oponiendo a esto. Improvise usted que está muy bien lo que le escriben y está muy bien leer lo que le escriben, pero que le hemos dicho, Sr. Neira, que no es que estemos en contra, que es que ya lo estamos haciendo, tendría que tener usted una capacidad de improvisar y no leer lo que le han escrito porque es que no hemos dicho que nos opongamos, hemos dicho que lo llevamos haciendo meses, en vacaciones de Navidad, en fines de semana, etc., entonces, Sr. Neira, ha vuelto a pasarle lo mismo.

Mire, aquí nadie se quiere colocar medallas de nada, aquí este asunto tan delicado, Sr. Neira, lo han traído ustedes encima de la mesa; a lo mejor si ustedes nos hubiesen preguntado, nosotros les hubiésemos informado de cómo estamos acometiendo desde el comedor social y desde el Ayuntamiento, cómo estamos acometiendo estas necesidades y estos casos. Entonces, que es un asunto muy delicado que se quiere politizar, no, mire usted, nos lo han traído ustedes aquí, no nosotros, nosotros con las cuestiones de las necesidades de los vecinos somos discretos no... lo siguiente, tremendamente discretos.

Les ruego silencio y respeto por favor, les ruego silencio.

Los niños tienen que tener garantizada, como mínimo, una comida al día, se leer perfectamente, pero, mire usted, el comedor social por suerte y por el trabajo de sus voluntarios y la colaboración del Ayuntamiento, no les garantiza una comida al día, les garantiza desayuno, comida, merienda y cena. De los temas de desnutrición y malnutrición, mire usted no voy a entrar porque hoy día en este municipio no creo que se produzcan casos de ese tipo como en la Comunidad de Madrid, eso es algo que es muy alarmante y que a veces se utiliza políticamente desconociendo lo que son esos términos y desconociendo que eso es una situación que se produce en Uganda, en ciertos países de África, pero le puedo asegurar que en San Martín y en la Comunidad de Madrid difícilmente.

Aseguran que la solución y la panacea universal es el comedor, pero, claro, le pasa lo que al comedor de un colegio, le pasa lo que le pasó la otra vez, claro usted le han traído eso y ahora, como hemos dicho que ya se hace, a ver cómo usted sale de la argumentación que le han hecho; pues mire, ¿Cuál es el objetivo? Que los niños que por la situación económica de su familia no puedan comer, coman. Pues ese objetivo ya se tiene desde hace tiempo desde el Ayuntamiento de San Martín de la Vega; que ustedes dicen que es mejor en un colegio, que ustedes dicen que es mejor que se les abra un comedor, nosotros creemos que no. Mire, nosotros creemos que llevar a un grupo de cuarenta, cincuenta niños, los que sean, a un colegio de forma discriminada, separada de los demás, a decirles: vosotros vais a venir a comer todos los días ahí, es una forma muy desagradable de que un niño sea consciente de cual es su situación. Mire usted, no se si es que no lo han oído o no lo han querido oír, el comedor social le lleva la comida a su casa, el niño, cuando se sienta a comer, no tiene porque saber de donde viene esa comida, no se le estigmatiza, ni se les pone en un colegio, ellos no van a pedir a ningún sitio, no me sean ustedes demagogos y utilicen la necesidad de los demás, aquí nadie va a pedir a ningún sitio, esos niños no tienen que ir a pedir a ningún sitio, el comedor social y el Ayuntamiento ya se lo lleva a su casa para que cuando esos niños se levanten tengan su desayuno, su comida, su merienda y su cena sobre la mesa de su casa y así puedan comer sin tenerse que preguntar de donde viene.

Mire, que ahí tiene 277 firmas, claro, imagínese, usted va por la calle y le dice a un vecino ¿quiere usted firmar para que abran un comedor durante el mes

de verano y los niños de San Martín no pasen hambre?, hombre...le puedo asegurar que le firman el 100% de todas las personas a las que para; si usted me para a mi y me dice eso y yo no conozco cual es la situación, le puedo asegurar que también lo firmo porque, lógicamente, todo el mundo queremos que los niños de San Martín no pasen hambre. Todo es como se enfoque pero claro, cuando conocen la situación y ya sabes cómo se acometen aquí estas situaciones, pues evidentemente no a ustedes, a nosotros ni a mucha gente que conoce este tema, les engaña. Ustedes están defendiendo todo el rato que nos estamos oponiendo, que los niños al menos coman una vez, que no es verdad, Sr. Neira, que no nos oponemos, fíjese si no nos oponemos que lo llevamos haciendo meses, pero en Navidad, en Semana Santa, los fines de semana, los días no lectivos; mire, que no, que ustedes les han dado una Moción "tipo" donde dice que hay que abrir un comedor de un colegio por lo menos y ustedes a "capa y espada" están defendiendo eso. Que les estamos diciendo que eso lleva meses haciéndose, que les estamos diciendo que es mucho mejor porque la comida se les lleva a su casa a los niños, que les estamos diciendo que es algo que no solo hay que hacer en verano, sino en Navidad, en Semana Santa, en fines de semana y que así se está haciendo, que les estamos diciendo todo eso pero como ustedes lo que traen es el argumento de la Moción que les ha dicho su partido que presenten y el argumento que le han escrito a usted en una hoja, pues usted lo que está transmitiendo es que nos negamos; fíjese si no nos negamos que lo llevamos haciendo meses, fíjese si no nos negamos. ¿Qué hubiese hecho el Partido Popular si no hubiese traído el PSOE esta Propuesta? Lo que lleva haciendo meses, proporcionando desayuno, comida, merienda y cena, no solo a los niños, sino a las familias necesitadas de San Martín de la Vega, fíjese lo que hubiese hecho el Ayuntamiento si no hubiesen traído ustedes esta Moción de un asunto tan delicado que el que lo ha traído aquí es usted, así que no digan que si nosotros estamos tratando un asunto delicado porque ustedes lo han traído aquí, nosotros de estos asuntos preferimos incluso no hablar. Pocas fotos me verá usted con la gente.

Se ha presentado en municipios, me parece muy bien, pero, vamos, que esta Moción no es suya porque la misma literalidad exactamente se ha presentado en un montón de municipios, sí, que se ha presentado en muchos municipios, claro, pero que la Moción no es suya, ni es por las necesidades de San Martín, es por una orden del PSM que les dice: ahora atacar con esto y ustedes atacan, y me parece fenomenal que hagan lo que quieran y en otros municipios habrán hecho lo que consideren oportuno, porque allí a lo mejor esas necesidades no las tienen cubiertas como nosotros, habrán hecho lo que consideren oportuno y yo lo respeto y lo alabo, pero desde luego aquí no es necesario lo que ustedes están pidiendo. Pero denos una alternativa a lo que le han escrito; actualmente ustedes dicen que actuamos tarde, mal, semanas, meses, no se qué, pero ¿Qué parte no entiende que las vacaciones de Navidad también las cubrimos? ¿Qué parte no entiende que la Semana Santa también la cubrimos? ¿Qué parte no entiende que los fines de semana también lo cubrimos? ¿Qué parte no entienden de eso, o no quieren entender?

Mire, sobre lo de los datos, yo voy a hacer una explicación: el Coordinador de Educación, que es el que ha pedido absolutamente todos los datos a todos los colegios, y ha sido el Coordinador de Educación porque es él el responsable de estos asuntos como funcionario municipal y como encargado del tema, curiosamente ha recibido los datos de todos los colegios, pero de ese que se los han dado usted no los ha recibido, vaya, vaya, vaya... seguramente que si digo el colegio acierto.

Perdone, me disculpa, me disculpa, me disculpa, por favor no me interrumpa, mire no vamos a votar...por favor le ruego silencio y que no interrumpan ¿pero ustedes no van a aprender después de tres años el comportamiento básico en el Pleno? Sr. Martínez, Sr. Neira, les llamo al orden, por favor les ruego que no vuelvan a interrumpir, llevan ustedes...no se, ya he perdido la cuenta de las interrupciones.

Dice que nosotros somos partidarios de la política de la beneficencia; no, mire usted, nosotros somos partidarios de solucionar problemas a los vecinos que los tienen desde la máxima y absoluta discreción, desde el máximo y absoluto anonimato que es como se hace esto. Llevar a unos niños de forma apartada a un comedor a la hora de comer y luego llevárselos a su casa, eso... ¿cómo lo define usted? ¿como integración? ¿es integración? ¿lo define usted así?, pues nosotros no. Pensamos que lo mejor es que estén en su casa, no tiene nada que ver, Sr. Neira, con los patios de verano donde no se estigmatiza a nadie, es una actividad para conciliar la vida laboral y familiar que este año ha tenido un exitazo tremendo y hay 284 niños (creo), pero que no tiene nada que ver con las necesidades de las que estamos hablando ni con la situación de la que estamos hablando, no mezcle usted "churras con merinas", Sr. Neira, los patios de verano son una cosa y las necesidades de las que estamos hablando es otra.

Que el comedor social no tiene ni infraestructuras ni medios, que están saturados; no, lo que yo siempre he dicho es que ojala pudiésemos cerrar mañana el comedor social, eso sería porque nadie lo necesitaría en San Martín y sería el mayor logro que hubiésemos tenido en estos años, pero por desgracia no es así, pero no se preocupe, que si esa necesidad aumenta sobre la que tenemos prevista, también tenemos previsto el cómo acometerla, ustedes tranquilos...

Y, sobre todo, yo lo que quiero dejar claro es una cuestión: esta Moción de lo que trata es de intentar que los niños más necesitados del municipio por lo menos coman una vez al día, bueno pues yo le digo que el Ayuntamiento ya ha conseguido que los niños más necesitados del municipio coman cuatro veces al día, que no lo hagan de forma separada y de forma yo creo que estigmatizada y diferenciada del resto de los niños en un comedor, que lo hagan en su casa y desde luego desde el máximo de los anonimatos y del máximo de la discreción en este tema. Que no les vamos a votar a favor de la Moción, vamos a votar la Enmienda, ¿por qué? porque es que lo que están pidiendo, perdone, este Ayuntamiento, como les hemos demostrado, ya lo lleva haciendo mucho tiempo. Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): ¿Cómo puede usted mentir tanto y mentir tan mal?

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Que yo también quiero intervenir, no se si...

Sra. Presidenta: Pero lo que tiene que hacer es levantar la mano, pedir la palabra y se la doy. Bueno, Sra. Brea, venga, intervenga.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Vamos a ver, Sra. Alcaldesa, usted, como ya la demostré en otro Pleno en el que hablábamos de Asuntos Sociales, también miente cada vez que habla de que este Ayuntamiento se hace cargo de aquellas familias que no tienen para comer, aquellas familias que son desahuciadas de su viviendas, de aquellas familias que se ven en la calle y que no tienen nada, de aquellas familias que a través de la Asamblea de Vivienda consiguen un alquiler social con el banco, y... ¿sabe lo que ocurre Sra. Alcaldesa? que las ayudas sociales no llegan cuando tienen que llegar, llegan tarde mal y nunca, eso es lo que hace este Ayuntamiento, eso es lo que se hace desde este Ayuntamiento y la puse un caso real y verídico y, vamos,

demostrable cuando usted quiera de una persona a la que esta Asamblea de Vivienda de San Martín de la Vega, que funciona mucho mejor de lo que le gustaría funcionar a este Ayuntamiento, mucho mejor, con ideas mucho más allá de las que ustedes proponen, y la demostré que una persona que consiguió un alquiler social y que necesitaba 150 euros para dar la fianza al ir a Servicios Sociales la dijeron que sí, que existía una renta de emergencia, una ayuda de emergencia, que ¿sabe usted cuánto tardaba?, seis meses, remisión a beneficencia, a la Cruz Roja de Pinto, en dos días consiguió la fianza para el alquiler social de esa vivienda y como eso le puedo poner todos los ejemplos que usted quiera.

Sra. Alcaldesa, se trata solo de que usted se preocupe de saber lo que le está pasando a sus vecinos, pero no a algunos, a todos sus vecinos, Sra. Alcaldesa, que ese es su problema, que sólo ve nada más que donde usted quiere mirar, ese es su problema, entonces no nos venga usted diciendo que llevan meses trabajando en lo que ayudas sociales se refiere; pero, Sra. Alcaldesa, ¿a quién quiere engañar? sus vecinos están hartos de sus mentiras, Sra. Alcaldesa, y no se quien la hablará a usted por la calle -como usted dice-, serán sus cuatro amigos a los que usted, bueno, pues intentará beneficiar en la medida de sus posibilidades, pero le aseguro que hay muchísima gente de este municipio que acaba yendo a Cruz Roja de Pinto para poder solventar un problema puntual, tanto de comida como de Servicios Sociales, en cuanto a ayudas se refiere. Entonces, Sra. Alcaldesa, no mienta, cuanto menos no mienta, porque eso que usted hace se llama mentir y no tengo nada más que decir. Muchas gracias Sra. Guijorro.

Sra. Presidenta: Sra. Brea gracias. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Mire, lo malo de que usted ya se haya acostumbrado a mentir tanto y tanto durante tantos años es que usted ya se cree sus propias mentiras. Mire, que es mentira que ustedes lleven tiempo haciéndolo, pero es que, si fuese verdad, explíqueme porqué entonces han pedido a los colegios los datos de cuántos niños cobran la beca de comedor, por qué fue el 17 de junio cuando ustedes pidieron los datos; si llevan tanto tiempo haciéndolo, Sra. Alcaldesa, explíquelo y explique porqué con una tasa de pobreza que supera el 30% -la pobreza infantil- usted se atreve a decir que no hay desnutrición, Sra. Alcaldesa, explíquelo también.

Mire, usted dice que yo vengo aquí a leer, usted siempre está con el discurso de que yo vengo a leer lo que me escriben; pues sí, es verdad, me lo escribe alguien con mi misma letra, es verdad, sí, pero bueno da igual... y que yo acato ordenes de mi partido, mire yo vengo a defender la Moción de mi partido, es que es lógico, es que yo soy Concejal del Partido Socialista y defendiendo lo que defiende el Partido Socialista, igual que usted defiende lo que defiende el Partido Popular, o sino ¿por qué usted está en contra de que se abran los comedores escolares? porque en su Partido le han dicho que lo que hay que hacer es visibilizar lo menos posible la pobreza que existe, eso es lo que ha dicho en el Partido Popular y eso es lo que hacen en todos los sitios donde ustedes tienen mayoría o en casi todos, desde luego, porque todavía queda gente coherente.

Mire ¿sabe usted por qué mezclo los patios de verano con los comedores escolares? se lo voy a explicar, seguro que lo va a entender. De entrada, porque ustedes abren las instalaciones educativas para aquellos niños que pagan el correspondiente precio que les incluye el comedor pero, en cambio, están en contra de abrir las instalaciones educativas para aquellos niños que no pueden pagar



ningún precio y que la Comunidad de Madrid les niega una beca de comedor -que como digo las han recortado desde 2011 a la mitad- y mezclo los patios de verano porque en el Pleno pasado, Sra. Alcaldesa, un vecino le preguntó al Concejal de Educación, o a usted, o a no se quien fue, acerca de que iba a ocurrir con los comedores escolares en verano y la respuesta fue que eso ya está contemplado en los patios de verano, etc., claro en los patios donde hay que pagar, pero es que claro, a lo mejor no cayeron ustedes que estamos hablando de familias que es que no tienen para pagar eso, Sra. Alcaldesa.

Mire, le vuelvo a decir Sra. Guijorro que tenga un poquito de decencia y, si miente, que no sea de forma tan descarada, porque si llevasen tanto tiempo con estas medidas a lo mejor ustedes hace más de un año, cuando aquí presentamos un plan de ayuda sociales, que ustedes votaron en contra, por lo menos podrían haber empezado por entonces, pero es que, fíjese si no tenían claro lo que iban a hacer, que la semana pasada un Concejal -el Sr. Salazar- les preguntó en la Comisión Informativa que qué iban a hacer, si no iban a abrir los comedores o dónde iban a llevar a los niños o exactamente que acción iban a hacer, y ¿sabe cual fue su respuesta?, no contestaron; entonces el término Comisión Informativa, no se que entenderán ustedes, una de dos, o no nos lo querían decir o la otra, sencillamente es que no tenían ni idea de lo que iban a hacer. Por tanto, mire, yo obviamente definiendo que se abran los comedores escolares, no creo que así se discrimine a ningún niño, todo lo contrario, yo creo que se discrimina más obligando a ir a los padres y a las madres al comedor social a pedir comida porque, como usted dice, ojala ese comedor estuviese cerrado, solamente por el hecho de que el bienestar en nuestro país se ha recuperado, sin embargo eso no es así y que ustedes, como digo, apliquen la política de beneficencia es su única política social y es la única política social en la que creen, si no su Partido no habría recortado tanto como ha recortado en los Servicios Sociales. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Se da por cerrado el turno de palabra. Como ustedes han presentado la Moción ustedes intervienen los últimos y se da por cerrado el turno de palabra y ahora vamos a proceder a los votos.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF, DE LA "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IMPULSAR UN PLAN INTEGRAL DE BECAS Y EXIGIR AL GOBIERNO REGIONAL QUE GARANTICE LAS BECAS SEGÚN LA RENTA".

D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Socialista propone la ratificación de la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de la Moción presentada por el Grupo Socialista relativa a impulsar un Plan Integral de Becas y exigir al Gobierno Regional que garantice las becas según la renta.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por siete votos a favor, de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y ocho votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA NO RATIFICAR la inclusión en el orden del día de la moción del Grupo Socialista por razones de urgencia.**

**Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF no procede el debate y votación de citad moción en la presente sesión.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Justifica la urgencia, Sr. Neira, brevemente por favor.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Bueno hemos decidido presentar esta Moción por urgencia, por dos motivos:

Primero y el más importante, porque al igual que a usted, Sra. Guijorro, a nosotros los vecinos también nos trasladan sus inquietudes, aunque de ello como ve si hay constancia, nosotros si tenemos constancia de ello. Nos trasladan sus inquietudes y durante la semana pasada, cuando fuimos a recoger firmas a los alrededores de los Colegios Públicos, nos preguntaron que tipos de becas proporcionaba este Ayuntamiento y que, bueno, que lógicamente ante la situación social y económica, el Ayuntamiento debía aportar parte de su Presupuesto para becas no solo de libros de texto, sino también para becas de comedor, especialmente, tras los duros recortes que ha efectuado el Gobierno Regional.

Ese es un motivo y el otro es que esta es una propuesta coherente con lo que presentamos hace más de un año; en abril de 2013 presentamos en este Pleno un plan contra los desahucios, entre sus medidas se incluía un plan de ayudas sociales que incluía ayudas para el comedor escolar, ayuda para la adquisición de libros de texto, una propuesta que por entonces, ya digo, hace aproximadamente un año, ustedes votaron en contra, por tanto creemos que es oportuno que se proceda a su debate.

Sra. Presidenta: Pues mire el Grupo Municipal Popular va a votar que no a la urgencia por varias razones. En primer lugar, porque esta Moción la presentaron ustedes por urgencia el día después del que el Grupo Municipal Popular anunciara públicamente en los medios, en la Web municipal, etc. que había organizado un sistema de becas donde iba a destinar 10.000 euros que iba a entregar a los Colegios para que completaran las becas que no llegaban con las entregadas en la Comunidad de Madrid, por lo tanto lo metieron ustedes por urgencia después de que el Grupo Municipal y el Equipo de Gobierno presentase ante los medios la iniciativa de éste Equipo de Gobierno; por lo tanto, consideramos que de urgencia ninguna, consideramos que desde luego es oportunista y que si era tan urgente, tan urgente y que si es una necesidad que tenían ustedes gestada desde hace tanto tiempo, por lo menos lo podían haber presentado antes y no al día siguiente de que nosotros lo anunciásemos públicamente en todos los medios de comunicación, por lo tanto vamos a proceder, si les parece, a la votación

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IMPULSAR UN PLAN INTEGRAL DE BECAS Y EXIGIR AL GOBIERNO REGIONAL QUE GARANTICE LAS BECAS SEGÚN LA RENTA”, EN EL SUPUESTO DE QUE FUESE RATIFICADA LA URGENCIA EN EL PUNTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF no procede el debate y votación de la presente moción en la presente sesión, al no haberse ratificado su inclusión en el orden del día de la misma por razones de urgencia.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA  
DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2014.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 30 de abril de 2014, numeradas desde la 459/2014 a la 669/2014, habiendo sido repartida con la convocatoria copia de las mismas a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el presente punto.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialita): Me gustaría una explicación por parte de esta Alcaldía-Presidencia del Decreto nº 619/2014 donde dice: "Por medio del presente Dispongo: Primero ordenar los pagos a los señores Concejales. Segundo abonar a D<sup>a</sup> Alicia Huerta Ramiro, en concepto de transporte, la cantidad de 16,33 euros, descontándole la cantidad de diecisiete céntimos (0,17 euros) en concepto de IRPF, por entenderse justificados los gastos de desplazamiento realizados. Tercero abonar a D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro en concepto de aparcamiento la cantidad de seis euros con cincuenta y cinco céntimos, por entenderse justificados los gastos realizados." Me gustaría saber de éste Decreto y, en general, si los Concejales no liberados de este Ayuntamiento también cobran - vamos a llamarlos gastos- gastos varios porque son de aparcamiento y de transporte por moverse, porque yo creo que aquí todos los Concejales del Equipo de Gobierno, del Grupo Municipal Socialista o de la Oposición se desplazan, se mueven, asistimos a reuniones y creo que, particularmente, los Concejales del Partido Popular ya tienen unas asignaciones bastante altas como para que encima cobren de este Ayuntamiento gastos de transportes y gastos de aparcamiento. Le exijo, Sra. Alcaldesa una explicación de este Decreto de Alcaldía. Gracias.

Sra. Presidenta: Le explico. Está contemplado en bases de ejecución, pero de hace muchísimos años, hacemos exactamente lo mismo que se ha venido haciendo históricamente en este Ayuntamiento de toda la vida, es decir; los Concejales de Gobierno, cuando asisten a una reunión oficial, se les paga el desplazamiento, el kilometraje, como viene contemplado en las bases de ejecución y se le abona el aparcamiento con la justificación del correspondiente ticket, pero le puedo asegurar que esto no es algo nuevo, de toda la historia incluso ha habido Alcaldes socialista a los que se les ha pagado algún billete de avión que otro. ¿Algo más?.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialita): Sra. Alcaldesa, vive usted en el pasado. También hay señoras Alcaldesas que tiran de Visa de este Ayuntamiento y no demuestra y le cuesta años demostrar los gastos que tiene en Visa. Entonces usted siempre está igual, el pasado, los pueblos de al lado... presente Sra. Alcaldesa, presente y futuro, ese futuro que a usted le da miedo, presente y futuro y, vuelvo a insistir, la diferencia de ahora con la del pasado es que ni mucho menos los Concejales socialistas cobraban lo que cobran los Concejales del Partido Popular, que cobrar 1.150 euros, algunos por venir una vez al Pleno y sentarse en esa silla, ya está bien merecido, que cuantas familias quisieran cobrar 1.150 euros, que se tienen que apañar con cuatro personas en una unidad familiar viviendo con 420 euros, cuántos quisieran Sra. Alcaldesa.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, mis gastos de Visa están a su disposición y siempre se los he transmitido cuando ustedes los han pedido y, además, le puedo asegurar que mis gastos de Visa son pequeñísimos y se reducen prácticamente a aparcamientos de reuniones oficiales...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialita): Y a comidas.

Sra. Presidenta: Muy pocas, muy pocas comidas oficiales, pero vamos es muy sencillo...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes): Y a monitores.

Sra. Presidenta: No, mire usted, eso es un ordenador que se rompió en el Ayuntamiento, era urgente comprarlo y evidentemente la forma más urgente, si era un fin de semana, comprarlo y ponerlo. Pero mire yo le puedo asegurar -y yo no me remito al pasado- que Alcaldes que han cobrado gastos importantes, cobraban bastante más de lo que yo cobro ahora, Sr. Martínez, porque yo me he bajado el sueldo con respecto a mí antecesor, bastante más, llevo meses y meses y meses, desde el año pasado. Se acabó. Más consultas.

## ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Alcaldesa preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Por el Grupo Socialista se ha presenta la siguiente Moción al inicio de la presente sesión

- I) Moción que presente el Grupo Socialista para solicitud a la Comunidad de Madrid de la suscripción de un concierto de reserva y ocupación de 44 plazas residenciales y las que procedan (por capacidad) a Centro de Día para personas mayores en la Residencia Municipal de Tercera Edad.

D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, propone el debate y votación de la Moción anterior por razones de urgencia.

Se procede a la votación de la declaración de urgencia y **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por siete votos a favor, de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale del Grupo de Izquierda Social, y ocho votos en contra de los Concejales presentes de Grupo Popular, **ACUERDA: NO DECLARAR LA URGENCIA de la anterior Moción, por lo que no procede su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Justifique la urgencia, Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialita): Sí, Sra. Alcaldesa. Aquí y a la entrada, a diferencia de usted que la han dado al inicio del debate del Pleno, siempre le pasa a usted igual, señora.

Presentamos en plazo y en regla las Mociones y ¿por qué presentamos una Moción por urgencia de la Residencia Municipal? porque lleva usted mintiendo a los vecinos meses, lleva usted mintiendo a los vecinos que iba a ser en el Pleno de mayo cuando se iban a presentar los pliegos, cuando iban a ser en el Pleno de junio cuando se iban a presenta los pliegos y llegará julio y, a lo mejor, con un poco de esto del calor empiezan ustedes a pensar y presentan los pliegos ¿qué ha pasado con la Residencia? la han destrozado, la han asaltado, se han llevado de todo dentro de la Residencia Municipal y, después de 15 días que solicitamos, hemos visitado hoy la Residencia Municipal; o es esta Oposición la que empieza a trabajar con la Residencia Municipal o queda claro que el Equipo de Gobierno va a permitir que se hunda el edificio, como ha pasado con la estación de cercanías, y no va a hacer nada con la Residencia Municipal. De ahí la urgencia, Sra. Alcaldesa, porque algunas veces la creemos y creímos que en mayo iba a presentar usted los pliegos, en junio volvimos a ver que usted miente otra vez y que no están los pliegos y, como usted no trabaja, pues tiene que ser esta Oposición la que presente Propuestas al Pleno para su debate y su aprobación. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Mire, que más me gustaría a mí que hubiesen estado en el mes de mayo, pero tanto Jurídicos como Tesorería... se van a hacer unos pliegos de concesión de dominio público, lo saben ustedes porque lo hemos explicado en este Pleno y yo creo que en las Comisiones Informativas un montón de veces. Mire en la concesión de dominio público es un expediente complicado, los Servicios Jurídicos han elaborado en los últimos meses bastantes pliegos y están muy ocupados y Secretaría también están elaborados los pliegos y falta perfilar un asunto del estudio económico financiero que está haciendo la Tesorería Municipal; por lo tanto yo espero que pueda ser en el Pleno de julio la presentación de los pliegos y sino, pues nos plantearíamos seguramente hacer algún extraordinario durante el mes de julio o la primera quincena del mes de julio con el fin de sacarlos, porque prácticamente falta una cuestión de perfilar de una cuestión del estudio económico financiero.

Mire usted, los pliegos no los hago yo. Yo ayudo y doy ideas pero los tienen que hacer los Jurídicos y los tienen que hacer los Servicios Técnicos y los tienen que hacer la Tesorería y la Intervención, los tiene que revisar y los tiene que fiscalizar. Mire usted en este Ayuntamiento los técnicos tienen muchísimo trabajo y a veces hay que priorizar y en este caso el estudio económico-financiero ha sido un estudio muy complicado y es un estudio muy completo y se han hecho unos pliegos, yo considero que tanto Secretaría como Jurídicos se ha hecho un buen trabajo, han hecho unos buenos pliego y han tardado más de lo que yo hubiese querido.

No se miente, a veces se ponen intenciones que luego en la práctica no es posible por la carga de trabajo que tienen tanto Secretaría como Jurídicos, por lo tanto, si le parece, vamos a votar la urgencia de esta Moción, el Grupo Municipal Popular va a votar... Diga Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Yo iba a preguntarla Sra. Alcaldesa que esos pliegos tan maravillosos que ustedes van a presentar ahora ¿por qué no los hicieron en su momento para no cerrar la Residencia? porque claro, me surge esa duda; si ahora resulta que hemos hecho un pliego maravilloso, no entiendo cual era el problema para no sacar el mismo pliego maravilloso antes del cierre de la Residencia y nos hubiéramos evitado cuarenta y cuatro abuelos a otra Residencia repartidas por la Comunidad de Madrid y veintisiete trabajadores a la calle, tan sencillo como eso, por no hablar del asalto, desmantelamiento, estado ruinoso del edificio, etc. esa es mi pregunta Sra. Alcaldesa.

Sra. Presidenta: Pues muy sencillo, Sra. Brea, porque usted no sabe distinguir una cosa de otra; antes lo que había era una gestión de servicio y ahora lo que se va a sacar son unos pliegos de concesión de dominio público. Sra. Brea

no se la vamos a dar a ningún “amiguete”, va a ser público, va a estar en el BOCAM de la Comunidad de Madrid, va a haber periodo de alegaciones absolutamente impecables conforme marca la Ley. Muy bien vamos a proceder... Sra. Brea la ruego silencio, la llamo al orden. Gracias.

Vamos a votar la urgencia. El Grupo Municipal Popular va a votar en contra.

#### DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Concejal de Educación, Deportes, Infancia y Juventud): Muchas gracias. Por parte de la Sra. Brea se me preguntó por la valla del Colegio “Clara Campoamor” y me remito a las palabras del Sr. Director en el último Pleno.

En cuanto a la valla del frontón, está pendiente de subsanar en las próximas actuaciones que tenemos sobre pistas; se preguntó sobre cuántos vasos se abrirían de la piscina municipal y qué día: ya podemos confirmar que se abrirán los dos vasos, el 1 de julio.

En cuanto al Grupo Socialista, que se me preguntó sobre si iba a ver algún tipo de becas de comedor o libros y material escolar, pues también me remito a las informaciones que en la última semana se han hecho en la página Web. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Por favor les ruego silencio, por favor.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Por respeto al público y para la gente que no tiene página Web, explique que es lo que hay en la página Web, más que otra cosa por respeto al público.

Sra. Presidenta: Por favor, luego en el turno de ruegos y preguntas si tienen inquietudes las pregunten y nosotros se las contestaremos. Gracias. Continúe por favor, Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro. (Concejala de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo): Buenas tardes. Muchas gracias. En relación a una cuestión que me hacía la Sra. Brea, que decía que para hacer las analíticas a las ocho en el Hospital de Valdemoro vuelve usted a las doce de la mañana, bueno pues...cabe resaltar que usted, o no sabe restar o no sabe leer o no sabe interpretar o simplemente miente. Para volver usted, si se hace una analítica a las ocho de la mañana, tiene un autobús que sale de Valdemoro hacia San Martín de la Vega a las 9,10 horas y además otro que sale a las 10,45 horas; si contamos que le hacen la analítica a las ocho de la mañana, tiene usted que esperar el turno para que le toque, le toca, tiene usted que esperar sus cinco minutos para no marearse, volver a coger el autobús, tiene autobuses más que de sobra en menos de dos horas para regresar al municipio.

Sra. Presidenta: Por favor les ruego guarden silencio al público, por favor.

D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro. (Concejala de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo): En relación al Sr. Martínez, que me pedía de nuevo un listado de facturas pormenorizadas. Mire, Sr. Martínez, no voy a estar todos los meses realizando un listado, lo que voy a hacer mañana es hablar con el Departamento de Intervención para que ponga a su disposición todos los datos que usted necesite relacionados con las facturas de fiestas San Marcos 2014.

Sra. Presidenta: Que se los proporcione Intervención. Gracias.

D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro. (Concejala de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo): Le estoy indicando que mañana hablaré con el Departamento de Intervención para que ponga a su disposición todos los datos que usted necesite.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Que se lo pedí hace un mes señora que...

Sra. Presidenta: Por favor, Sr. Martínez, le ruego silencio.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Que por favor, que por una cuestión de orden, que tome nota el Secretario porque cuando solicitamos documentación y nos dicen que mañana se pondrán a ello, si se lo solicité hace un mes, Sra. Concejala.

Sra. Presidenta: No, que se lo van a dar a usted, Sr. Martínez, a usted.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): No, mañana hablará.

Sra. Presidenta: No, a usted, vaya mañana y la del Departamento de Intervención se los dará. Gracias. Por favor le ruego silencio.

D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro. (Concejala de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo): Con relación que me pedía usted las reclamaciones de cucarachas en el registro y compromiso 48 horas con informe de la empresa. Le voy a pasar todos los informes de la empresa, lo que sí que quiero hacerle constar es que en estos informes -puesto que no los emite este Ayuntamiento- aparecen datos personales de los solicitantes, por lo que le pido el carácter con el que hay que tratar dichos datos. Bueno le voy a hacer entrega de todos los informes al Secretario para que se los haga llegar - no se cuando se los hará llegar el Secretario-, le adjunto también no solamente de cucarachas, que es lo que usted me pidió, sino de todos los tipos de vectores que se han hecho el tratamiento.

Con relación, me preguntaba usted también Sr. Martínez, a la suspensión de la Feria de productos de la vega, que quién era el responsable y cuál fue el motivo. Pues mire, como dice el programa de las fiestas, el responsable dice, y le voy a leer textualmente: "Mercado de productos de la Vega. Organiza Ayuntamiento de San Martín de la Vega y Centro el Campillo", yo creo que queda muy claro que los responsables eran este Ayuntamiento y el centro "El Campillo", ¿por qué se suspende? Pues porque debido a que las personas que participaron, que asistieron como para mostrar sus productos en ese mercado no solicitan la suspensión para no volver al día siguiente, los dos organizadores que somos el Ayuntamiento y el centro "Campillo" hablamos con ellos y decidimos tomar esa decisión, fue una decisión consensuada y a solicitud de las personas que estaban participando en el mismo.

Me pregunta usted también que quién ha decidido poner generadores y no conectarse a FENOSA en los recintos feriales. Muy bien, pues bajo el consejo de los técnicos de éste Ayuntamiento y debido a los protocolos que tiene FENOSA para contratar a las Administraciones Públicas los cuadros de recintos temporales y el protocolo que tiene este Ayuntamiento a la hora de pagos, la decisión fue mía.

Me pregunta usted también que cuánto se ha ingresado por la publicidad del programa de fiestas 2014 y por qué este año el programa de fiestas lleva publicidad. Se ha ingresado 700 euros en concepto de publicidad y le indico que no es este año el primer año que el programa de fiestas lleva publicidad, ya lo llevaba en 2008 y lo llevaba en 2012.

El Sr. Neira me pide la relación de usuarios de transporte urbano e interurbano de 2013 y 2014. Le hago llegar al Sr. Neira –bueno, se lo hago llegar al Secretario Municipal para que se lo haga llegar al S. Neira- los datos relativos a 2013, pues el Consorcio Regional de Transportes me comenta que todavía... es decir; conocemos que tardan aproximadamente ente 6 y 7 meses en digitalizar los datos mensuales, entonces a partir de septiembre estarán disponibles en el Consorcio los datos de los primeros meses de 2014, le hago llegar los datos de 2013 por líneas y meses.

Y no tengo más preguntas. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: S. Ceballos.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Buenas noches. A la pregunta de la Sra. Brea sobre que quería un informe del técnico sobre las zonas que se riegan en ese municipio con agua reciclada, pues efectivamente se ha pedido al técnico correspondiente, el viernes hablé con él sobre este tema diciéndole que el Pleno era el miércoles y me dijo que efectivamente no lo tenía acabado, estaba haciendo otras cosas y que lo iba a acabar, y espero que en el Pleno de julio se lo haga llegar.

Me preguntaba también por la fuente que hay justamente en el frontón, efectivamente esa fuente está cortada, no está contratada, era una de las fuentes - como había otras- que estaba pinchada y cuando el Canal de Isabel II hizo las revisiones de todas las fuentes pues esa la condenó. La condenó y no se ha vuelto a contratar, no se ha vuelto a contratar porque a 50 metros efectivamente hay una fuente activa, operativa y no hay tanta distancia en el entorno para que haya más fuentes.

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio al público.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Sobre las mediciones y de la calidad del aire ambientales del municipio y su entorno, pues mire usted se ha pedido a la Dirección General de Evaluación Medioambiental, al Departamento de Calidad del Aire, que es quien hace las mediciones y es quien avisa en todo caso solamente si los niveles de ozono van a llegar al límite. No hemos obtenido todavía respuesta pero lo que si le puedo decir que este Ayuntamiento en sí, y como la mayoría de los Ayuntamientos, no dispone y no hace mediciones de calidad del aire, pero si le puedo decir, como usted se refiere desde que está instalada la fábrica del alto, en su última modificación, pues en la página Web del Ayuntamiento de Morata están los informes de la Comisión de Seguimiento y el último informe fue en junio a octubre 2013; ahí emitirán, porque emiten dos informes al cabo del año. Las diferencias de las mediciones de cadmio, talio, mercurio, suma de metales, vanadio, dioxinas y furanos efectivamente son muy por debajo de los valores del límite de revisión, como también muy parecidos a los que había en el 2010, 2011 y 2012, por lo que le digo que la calidad del aire pues ha variado poco con respecto desde el 2012 al



2014.

Me preguntaba el Sr. Martínez sobre el futuro del bar de los jubilados, pues mire usted se han hecho dos procedimientos, se han quedado desiertos y actualmente pues lo siguen gestionando los propios jubilados; veremos, daremos un tiempo y veremos todavía que se puede hacer más para que eso pudiera cambiar de gestión pero, de momento, actualmente pues son los propios jubilados quien lo está gestionando. Gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Buenas noches. Las preguntas que me hicieron están relacionadas con informes que tienen que emitir los técnicos, se están elaborando y en cuanto estén se los haremos llegar.

Sra. Presidenta: A mi me preguntaron sobre... bueno preguntaron, no me preguntaron a mí. Por favor les ruego silencio. A mí me preguntaron quién había decidido dar un coctel a los trabajadores de recualificación; fue una decisión que se tomó conjuntamente la Concejalía de Obras y la Alcaldía y con intención de hacer un agradecimiento a los trabajadores por la colaboración social que durante estos meses habían tenido con el municipio.

Y hay una duda que tenemos, que no se si pidieron ustedes ¿el proyecto de la Biblioteca?, yo apunté ¿proyecto de la Biblioteca?... Ah, de la Plaza de la Constitución, pues entonces ya les contesté en Comisión Informativa. Es un proyecto...es que apunté y entendía Biblioteca y por eso dudaba. Es un proyecto vivo que está modificándose constantemente, en cuanto esté cerrado o no se modifique se lo pasaremos. Gracias.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

Sra. Presidenta: Sr. Cano. Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes): Bueno, vuelvo a la carga con la pregunta del Pleno del 27 de noviembre del 2013. Sra. Alía, le preguntamos, le pedimos, un informe sobre la deuda que mantienen las Entidades bancarias con este Ayuntamiento de las viviendas de su propiedad, nos contestó que se estaba confeccionando, y hablamos de noviembre del 2013, estamos en junio del 2014 y todavía se debe de estar confeccionando. Vuelvo a preguntarla, Sra. Alía, cuando usted tenga a bien, nos lo hace llegar y así podremos empezar a trabajar.

Como no me gustó la respuesta que me dio la Sra. Alcaldesa acerca de quién ordenó el cinco de julio al Sr. Sargento de la Policía Local acudir al BBVA con un trabajador de este Ayuntamiento, qué intención tenía y que pretendía limpiar la fachada privada del BBVA, usted me contestó que no iba en ningún momento a limpiar la fachada; menos mal que había treinta vecinos en la puerta de ese banco y entonces, como se que no me va a volver a contestar y que si la respuesta va a ser la misma, es mentira, pues de lo que quiero dejar constancia en este Pleno es que la Sra. Alcaldesa ha mentido nuevamente a sus vecinos y treinta testigos. Nada más. El que quiera comprobarlo puede hacerlo.

No me han contestado absolutamente nada del plan desde el Ayuntamiento de cara al curso que viene para que ningún niño vaya sin libros al colegio. Veo que ha salido el Sr. Marcos Ocaña, imagino que alguno se lo trasladará.

En cuanto al Colegio "Clara Campoamor" me reitero en lo que dije en el Pleno anterior, es una puerta que le falta a la parte de abajo y que por ahí se puede salir un niño; es más; entran perros, salen perros, entran niños, salen niños, entonces siento

mucho haber ofendido al Sr. Director del “Clara Campoamor” pero, como es una realidad, lo vuelvo a reiterar. Nada más.

En cuanto a los autobuses a Valdemoro, no voy a ni siquiera Sra. Alicia a contestarla, porque creo que con la grabación de este Pleno va a quedar constancia de las mentiras y las falacias que ustedes vierten en este Pleno Municipal y, sino, que se lo digan a los vecinos que van un día sí y otro también al Hospital de Valdemoro, Sra. Huertas, vergüenza me daría, porque es que esto es un Pleno público, vergüenza me daría mentir de esa manera. Bien, eso en cuanto a preguntas de ya no se ni de que mes.

Dice que se está confeccionando el informe de las zonas del pueblo que se riegan con agua reciclada, ¿qué necesitan ustedes, dos meses para elaborar un informe? Yo es que no se ni que responderle a esta pregunta, Sr. Ceballos, lo único que espero que para el próximo Pleno de verdad tenga ese informe, porque es vergonzoso las pocas ganas de trabajar que tienen ustedes para dar información a esta Oposición, es bochornoso, Sr. Ceballos.

En cuanto a las pistas del frontón que se van a subsanar no sabemos cuando pero que hay intención, luego dirán que llevan siete meses trabajando en ello, y es verdad porque desde que le hacemos la pregunta en el Pleno hasta que...pueden pasar siete, ocho, un año o tres, no sabemos. Espero que el año que viene, que es año electoral, se pongan ustedes las pilas.

Bien, en cuanto a la fuente de la puerta del frontón. Es vergonzoso, Sr. Ceballos, que usted diga que una fuente en la misma puerta de una pista deportiva como es el frontón, que ustedes estén dispuestos a dejar una fuente ahí que no emite agua, o sea directamente dejan el aparatito que queda muy bonito estéticamente claro, pero que el agua que se la compran en el Mercadona, a treinta céntimos la botella. Vergüenza me daría, así es como ustedes fomentan el deporte en este municipio, se retratan ustedes solitos.

No me han contestado al informe de la Policía donde se especifiquen las incidencias ocurridas durante las fiestas patronales; claro se estará confeccionando, no he caído yo en eso, es que esta Policía que tenemos ojo lo mal que trabaja, ustedes mismos lo dicen porque tardan dos meses en elaborar un informe.

En cuanto a las mediciones ambientales, está claro que les preocupa mucho el tema medioambiental en este municipio, les preocupa mucho la salud de sus vecinos cuando ustedes simplemente se remiten a lo que otros municipios cercanos a nosotros cuelgan en sus páginas Web. Yo le exijo que cuando reciba usted el informe de la Dirección General de Medio Ambiente o Medioambiental, le exijo que me lo haga llegar y que, a ser posible, que haga un poco hincapié en que se lo manden cuanto antes, porque para mí si es un tema importante, ya se que a usted le da exactamente lo mismo, imagino que tendrá casas en la playa donde poder ir a relajar sus pulmones, pero hay vecinos que no, es más, hay vecinos que dentro de poco estarán debajo de un puente. Dice usted que ha variado poco, madre mía que vergüenza.

En cuanto a las preguntas para el Pleno de hoy solo le voy a hacer una pregunta. Nos han hecho llegar ustedes la denuncia que se puso en el Cuartel de la Guardia Civil por los daños ocasionados en la Residencia Municipal y, una de dos, o han corrido mucho en repararlo o, desde luego, hoy que es cuando ustedes han tenido a bien dejarnos entrar en la Residencia Municipal, en la denuncia de la Guardia

Civil no aparece ningún tipo de fotografía, ningún reportaje gráfico de esos actos vandálicos que se habían producido, entonces le exijo al Concejal o a la Alcaldía de este Ayuntamiento o a la persona competente para ello un informe completo y con cada uno de los daños que se han producido en la Residencia Municipal, a poder ser con reportaje fotográfico, que imagino que ustedes lo habrán hecho para reclamar al seguro y todas esas cosas.

Eso por un lado. Eso es una petición de un informe, que no es una pregunta, que luego ustedes me contestan aquí en el Pleno, no, yo quiero un informe pormenorizado de los daños ocasionados a la Residencia Municipal y quiero el informe, no quiero que usted me conteste de palabra y quiero preguntarla también que ha ocurrido con todo lo que ha desaparecido de la Residencia Municipal: la televisión de la cafetería, todo el menaje de cocina, sábanas, toallas nuevas a estrenar que había, han desaparecido sillas del comedor de la Residencia, del despacho del médico el sillón del mismo despacho, los teléfonos que había en diferentes habitaciones, un equipo de música y video que había en el salón de abajo, pañales, baberos, geles, cremas, pastas de dientes sin estrenar que había en el almacén, los teléfonos de las habitaciones, la fotocopiadora-impresora de la oficina, ordenadores que había en la Residencia Municipal, una serie de sillones que había también en las oficinas, un teléfono que había también en el salón de arriba, etc.

Quiero saber que es lo...bueno perdón el microondas, la freidora y poco más, bueno no se si hecho de menos algo más, ustedes me dirán. Quiero saber que es lo que ha pasado con todo ello; y una pregunta muy específica, que igual me la puede contestar ahora: la televisión que hay ahora en el Ayuntamiento, ésta que simplemente emite una imagen de una señora con el pelo pelirrojo, ésta que tenemos aquí en Alcaldía... ¿esa es la de la Residencia Municipal? bien, pues entonces hago hincapié en donde ha ido a parar la televisión de no se cuantas pulgadas que había en la Residencia, en el salón de arriba y la que había abajo, que sí era de las antiguas pero funcionaba, y en cuanto a esto poco más.

Por último quiero saber quién ha procedido a la limpieza de la Residencia Municipal, si ha sido personal de este Ayuntamiento, si ha sido una empresa contratada por ustedes a dedo, en cuántos días se ha hecho esa limpieza y cuánto nos ha supuesto el gasto, si es que ha sido subcontratado a un tercero. Nada más.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Tengo varias preguntas, algunas del Pleno pasado y otras de éste. Antes de empezar a preguntar me gustaría que tanto la Alcaldesa como los Concejales, sobre todo la Alcaldesa que siempre está con el R.O.F. y con que deje lo de la silla que cada uno ocupa y del respeto y todas esas cosas que nos dice. El mismo respeto nos merecemos estos Concejales cuando pedimos documentación y el mismo respeto nos merecemos que se nos trate cuando la solicitamos.

Según el Reglamento del R.O.F. pregunta que se realiza en un Pleno ordinario hay posibilidad de contestarla al siguiente Pleno o en el mismo Pleno; no nos vale, Sra. Alcaldesa y Sra. Concejala, que nos diga usted que mañana solicitará porque ha tenido usted un mes entero para preparar el listado, ha tenido un mes entero para solicitar a los funcionarios del Ayuntamiento que soliciten, que elaboren y que nos proporcionen dicha documentación; por lo tanto y como ya le pedí un informe desglosado, un listado desglosado de factura, espero que mañana a las nueve de la mañana esté el listado de facturas desglosado.

Luego no se sorprenda usted, Alcaldesa, cuando dice por ahí que estamos denunciando, que solo nos dedicamos a denunciar, que el Grupo Municipal Socialista lo que va a hacer es lo que la Ley le permite y usted en este Pleno tiene que entregar ese listado, a mí no me vale una respuesta de que mañana solicite yo al Interventor un listado, porque yo he solicitado en un Pleno ordinario un listado y por lo tanto el deber de la Sra. Concejala es durante un mes hacer ese listado y proporcionármelo en el Pleno de hoy o como mucho proporcionárselo al Sr. Secretario para que mañana me

lo de a primera hora de la mañana.

Dice que está usted cansada de que es que le solicito los listados muchas veces. Tres de abril del 2014 número de registro 2825, pregunta del Grupo Municipal Socialista donde solicita desglose de festejos taurinos, presupuesto desglosado, costes estimados de todos los gastos que conllevarán las fiestas de San Marcos. Me dan un listado aproximado de festejos taurinos y me da un listado, Sra. Concejala, aproximado, no pormenorizado, ni mucho menos un listado donde estén las facturas, usted... bueno alguien porque no se quién firma este listado, me da un listado pero no me aparece qué empresas hacen esos servicios, qué importe total, aquí es un listado que asciende a 177.000 euros, pero es que, curiosamente y repasándome la relación de facturas, encuentro determinadas facturas de festejos populares que no están aquí, Sra. Concejala; de ahí que yo pida un listado pormenorizado, porque aquí hay gastos ya aprobados que me temo que no están aquí; entonces, para saber realmente lo que nos han costado las fiestas de San Marcos 2014, le solicito un listado pormenorizado donde aparezca fecha, factura, número factura, proveedor, base imponible, IVA, tan fácil, se lo solicité solo una vez y lo único que ustedes me proporcionaron, efectivamente, en el Pleno anterior dije que lo dudaba, el dieciséis de abril, pero no un listado pormenorizado, le insisto, me dieron unos gastos aproximados. Y le vuelvo a insistir, ahora si quiere le hago la relación de facturas que ya he podido tener acceso a través de los listados como puede ser gastarnos 600 euros en pintar el balcón de la ermita San Marcos, que no veo por ningún lado el gasto en este listado, más de 600 euros imputados a festejos populares por pintar el balcón de la Ermita San Marcos, Sra. Concejala.

A la Sra. Alcaldesa, y en relación también al Pleno del pasado mes, durante el debate de la Moción de la iluminación de las rotondas insistió usted muchas veces que llevaban trabajando durante mucho tiempo, que llevaban meses y exactamente hoy, repasándome el Pleno, en el minuto 2:31:50, dice usted: le insisto yo tres o cuatro veces que me diga fechas y con quien se ha reunido, usted como siempre: se le diré, o sea este es el momento, dígame fechas y cuántas reuniones ha mantenido con los Directores Generales de Carretera, porque viendo los resultados, sus reuniones Sra. Alcaldesa no son muy fructíferas, llevamos un mes más sin iluminación en las rotondas.

Solicité, esta vez por escrito, el 17 de marzo del 2014, en el Pleno del mes pasado me contestó la Sra. Alcaldesa en relación a las obras que estaba realizando la empresa Serviocio (concesionaria del servicio de Piscina Municipal Cubierta); me dijo que era una obra menor que no había proyecto pero yo le solicitaba y le vuelvo a solicitar para que conste en acta: Primero: Copia digital del proyecto técnico presentado por la concesionaria. Segundo: Copia de la autorización de licencia de obras otorgadas e informe del técnico correspondiente.

Yo no se si es obra mayor o es obra menor, pero cualquier tipo de obras tiene que tener licencia de éste Ayuntamiento; si es mayor, proyecto y, si es menor, tendría que haber pagado una obra menor porque aquí hay vecinos que se les exige pagar por cambiar cuatro azulejos de un cuarto de baño de un domicilio, entonces me imagino que Serviocio también habrá pagado por realizar esas obras.

Informe económico emitido por el técnico municipal competente sobre la disminución de la cuantía del canon que el Ayuntamiento tiene que pagar anualmente a Serviocio. Pues como parece, y así se puede comprobar ya, estas obras supondrán un aumento de la superficie para actividades a realizar por los usuarios. He de

recalcar que la Sra. Alcaldesa me dijo que no se ampliaban actividades, que simplemente ocupaban más superficie.

Informe del técnico competente sobre lo que estas obras no afectan negativamente a la evacuación del edificio. Hay que recalcar que Serviocio ha cogido parte de la entrada del edificio y lo ha convertido en sala municipal, por lo tanto el hall se ha quedado mucho más reducido.

También le solicité -y no me han proporcionado en este Pleno- copia digital del plan de evacuación y le solicitaba respuesta oral en la próxima sesión plenaria de los puntos uno, dos, tres y cuatro.

La Sra. Alcaldesa dice que no han aumentado, que no hay nuevas actividades. Fíjate si han aumentado que han aumentado hasta el horario, por lo tanto Serviocio, ahora que ha aumentado el horario, tiene posibilidad de tener a muchos más usuarios y, por lo tanto, tiene posibilidad de tener muchos más ingresos, por lo que es entendible que lo que le pagamos todos los vecinos a Serviocio también disminuya el canon. Y como Serviocio sí se ha encargado de repartir el folleto y de informar a todos los vecinos, dice Serviocio:

Actuaciones de mejoras. Obras de mejora de la instalación donde dispondremos de dos salas. Una sala de ciclo indoor con nuestra oferta de actividades dirigidas y una sala abierta al uso con clases virtuales; actividad nueva que anteriormente Serviocio no daba, ampliación de la sala de actividades duplicando los metros cuadrados de 80 a 130, -"toma" obra menor, Sra. Alcaldesa, de 80 a 130, y es una licencia de obra menor-, mejoramos la batería de actividades dirigidas al disponer de dos salas, complementamos la oferta y además contaremos con el doble de ratio por sesión, por lo tanto tienen muchos más usuarios de los que tenían anteriormente, ampliamos el horario de apertura de la sala de fitness con un horario continuado. Serviocio ya no cierra a medio día, por lo tanto le vuelvo a preguntar y vuelvo a solicitar los informes de los técnicos competentes respecto a la evacuación del edificio y respecto al canon que paga este Ayuntamiento a la empresa Serviocio.

Sobre los generadores de fiestas y los que ustedes han dicho en el Pleno, iba a preguntar algo pero ya me ha confirmado la Sra. Concejala que la decisión fue suya y, viniendo de usted, Sra. Concejala, me espero cualquier cosa, entonces mejor ni preguntar.

El coctel, que fue una decisión conjunta de obras y de la Alcaldía, coctel que nos ha valido a todos los vecinos 1.500 euros, -se dice pronto- más de doscientas cincuenta mil pesetas, con un gasto extra de 121 euros para limpiar. Limpieza extra en el Centro Cívico de diez horas por el coctel del programa del colaboración social, se dice pronto, Sra. Alcaldesa, que, mientras que a los vecinos les inflamamos a impuestos y le subimos la contribución, un determinado número de vecinos que han estado trabajando por este Ayuntamiento se les de un coctel de despedida -nunca mejor dicho- para celebrar que ya no van a trabajar. Espero que usted se gaste lo mismo, o lo mismo que se haya gastado lo reinvierta en los trabajadores que usted ha despedido y que usted ha reducido de jornada, solo espero que parte de todo este dinero que usted gaste extra, se lo reinvierta a los trabajadores que han sufrido reducción de jornada.

Le solicito a la Sra. Concejala de Personal la documentación de todo el expediente de la RPT que éste Ayuntamiento contrató con Asesoramiento y Desarrollo, SRL el 11 de febrero del 2013; toda la documentación de la que disponga este Ayuntamiento.

Me gustaría saber las fotografías y algunas fotografías que cuelga el Ayuntamiento en su página Web, por qué aparecen con una marca de agua, entre comillas, algunas "neones" y otras "@nachones", ¿quién es esta persona? Me gustaría saber quien es el tal "neones" y quién es el "nachones", y pregunto esto

porque yo, cuando vengo a por un certificado de convivencia o un certificado de empadronamiento, a mí la funcionaria no me firma lo ha hecho “pepita” o “juanita”, es un funcionario. ¿Quién es este señor, Sra. Alcaldesa? Yo lo conozco, pero como quiero que usted explique al Pleno quien es este señor “neones” y por qué y en base de qué fotografías que son municipales las califica con una marca de agua y aquí ya si que voy a solicitar un informe del responsable, en este caso el Secretario. ¿Cómo un personal laboral y de confianza de este Ayuntamiento puede firmar fotografías que se consideran que son del Ayuntamiento, que se consideran que son de esta Corporación Municipal? Y para más INRI, que se consideran que son de todos los vecinos. Por lo tanto, espero que a partir de ahora cualquier actuación que haga este Ayuntamiento, cualquier fotografía o todo lo que se realice desde el Departamento de Comunicación -la marca de agua que aparece en todas las fotografías- como mucho la sustituya por “aytosanmartindelavega”.

Referente al Impuesto de Bienes Inmuebles que ha emitido éste Ayuntamiento, con cierto asombro lo hemos recibido todos por la subida y por la nefasta planificación que tiene el recibo, y digo nefasta porque ya empezamos con “ejercicio 2014 anual”; Sra. Alcaldesa, desgraciadamente, y ojala pagara yo anualmente 252 euros por un piso de 75 metros, ójala. Vuelven a mentir a los vecinos y muchos de ellos que se han acercado aquí y me imagino que a recaudación también, porque luego han subido al despacho diciendo que si había bajado la contribución, -el mejor chiste que me han contado- porque lo que no saben es que esto es por dos, Sra. Alcaldesa y Sra. Concejala de Hacienda. Ruego que se rectifique en la Revista Municipal que el recibo que se ha girado es semestral y no anual, porque son muchos los vecinos los que se creen que el recibo que se está girando es anual y el recibo es semestral; ahora veremos si lo pagamos semestrales o solo queremos pagarlo como aparece en el recibo anual, porque aquí nada habla de semestres y no habla ni siquiera de el pago que hay que hacer.

En relación al mismo recibo -y esto es una sugerencia para la Sra. Concejala de Hacienda o un ruego- le ruego que, como en los anteriores recibos de la contribución, aparezca valor de la construcción, valor del suelo, valor catastral de todos los inmuebles, porque ustedes han metido en un cuadro tanto número que ya no sabemos lo que es el valor de la construcción y lo que es el valor catastral, un dato tan fácil para poner en el recibo ni siquiera han tenido tiempo para hacerlo; Sra. Concejala las prisas no son buenas.

El mes pasado presentamos una Moción relativa a la ordenación y regulación de los usos deportivos de las pistas municipales que hay por diferentes barrios del municipio, ¿han realizado ustedes alguna acción en relación a estas pistas, a los horarios, a los jaleos que se producen por las noches en horarios a partir de las 12 donde supuestamente todos los vecinos tienen derecho al descanso? Me gustaría si han hecho algún tipo de gestión.

Le he solicitado ayer, 24 de junio, una copia del Convenio de colaboración o cesión que tiene este Ayuntamiento con una Asociación Municipal. Le pongo en antecedentes -a usted no, pero sí a los vecinos-: en el SAU “D” al lado del Parque Temático, Parque Warner, había unas instalaciones donde un estudio de televisión, en este caso Zeppelin Televisión, tenía un estudio de grabación y el Ayuntamiento, no sabemos, le solicitaba pregunta para ser contestada en el Pleno a celebrar el próximo 25 de junio, usted no me ha contestado; no sabemos cómo se ha cedido a esta Asociación, esto también va para Participación Ciudadana y en qué término se le ha concedido a una Asociación Municipal una instalación con esas características,

estamos hablando que tiene cientos y cientos de metros, que es una instalación municipal y que dudamos... espero que usted me lo aclare, si tiene seguro municipal o en que condiciones está esa Asociación, porque si allí ocurre una desgracia la responsabilidad es municipal, porque no es edificio -no está catalogado como edificio- pero es responsabilidad municipal; por lo tanto y de una manera urgente y tal como le solicité en el registro presentado ayer, proporcióname -en el caso de que exista- el Convenio que se ha firmado con esta Asociación.

Esto es una pregunta a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Concejala de Hacienda. En el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en la Junta de Gobierno Local, celebrada el 11 de abril de 2014, hay una solicitud de una ejecución de instalación de terraza por un local de este municipio donde después de relatar todos los hechos y las solicitudes, dice:

“Consultada a fecha de hoy la base de datos de licencias de apertura, la licencia calificada 2013/10-C para Bar-Restaurante en... (No voy a dar los datos por respeto) no tiene licencia de apertura y funcionamiento, encontrándose la misma en trámite”.

Solicito a la Secretaría de este Ayuntamiento, Secretaría y Departamento de Técnicos de Urbanismo cómo es posible que un Bar-Restaurante tenga licencia para montar una terraza, tenga licencia para instalarla (o sea para poner las mesas y las sillas) cuando ni tan siquiera tiene licencia de apertura, y como coletilla este es el segundo año que ese bar está sin licencia de apertura y que ese bar está con licencia de terraza. En verano del 2013 ya tuvo licencia de terraza y en verano del 2014 tiene licencia de terraza, por lo tanto, Sr. Secretario y a los señores técnicos de urbanismo, un informe detallado de si es posible que este Ayuntamiento y esta Junta de Gobierno Local dé licencias de terraza cuando ni tan siquiera tienen licencia de apertura el negocio que está solicitando dicha autorización.

Y este es un ruego a la Sra. Alcaldesa, pregunta, es una mezcla de todo. Ultima Revista Municipal, bajo el título de “mensaje recibido”. Me gustaría saber cuál es el mensaje que han recibido este Equipo de Gobierno o este Ayuntamiento o esta Corporación Municipal, porque claro, yo como ciudadano leo: mensaje recibido, explicar mejor y escuchar mejor y digo: mensaje recibido a qué, quizás a los malos datos electorales que ha tenido el Partido Popular en San Martín de la Vega; y sí, abro la página y veo que es debido a los malos datos electorales que ha recibido o que ellos han intuido que ha recibido el Partido Popular, porque esto, le recuerdo Sra. Alcaldesa, que lo pagamos todos los vecinos, no el Partido Popular, todos los vecinos a través de sus impuestos y como quiero que conste en acta y quiero sacar extractos de esta Revista Municipal, empieza así:

“Mensajes recibidos. Gracias. La gran abstención y la desafección de los ciudadanos con las Administraciones Públicas y con la participación en la política han sido, sin duda, la tónica general en los últimos comicios europeos. Los escándalos de corrupción y el desencanto de los ciudadanos, mezclado con la campaña electoral, donde más que informar y proponer simplemente se criticó, ha obtenido la respuesta de la ciudadanía; aún así la participación en las elecciones o, mejor dicho, la ausencia de ella, deja como resultado un claro mensaje. Algo tenemos que cambiar los gestores si no queremos que España acabe en manos de grupos que hacen un discurso tan fácil como irrealizable -el Partido Popular de San Martín de la Vega era la continuación de esa frase, pero se han olvidado de ella-. Por la parte que nos toca hemos comprendido el mensaje y vamos a intentar explicar mucho mejor y también a escuchar mucho mejor. Los resultados han de servirnos de lección a los políticos, pero también a los ciudadanos; cualquiera puede prometer imposibles y convencer a los más necesitados, pero debemos ser conscientes de que, o afrontamos la realidad como es, o de las promesas irrealizables solo vivirán alguna”.

Sra. Alcaldesa, deje ya -y se lo hemos dicho por activa y por pasiva- de utilizar la Revista Municipal para fines partidistas, porque leyendo esta editorial solo le falta

que la firme la Presidenta del Partido Popular de San Martín de la Vega; si ustedes han obtenido malos resultados, el Equipo de Gobierno no se presentaba a unas elecciones, Sra. Alcaldesa, no, pero, ni siquiera esta Oposición; se presentaban a las elecciones unos candidatos a representar el Parlamento Europeo, llámese Partido Popular, llámese Partido Socialista, Izquierda Unida, Podemos, etc. Por lo tanto, la editorial de esta revista sobra y, sino, Sra. Alcaldesa, abrasé usted a esta Oposición y deje el mismo espacio que usted está utilizando, portada y contraportada, para hacer uso partidista de la Revista Municipal porque es que es mes tras mes, y luego dice que es que usted no quiere “inflar habas” de boletines del Partido Popular a los vecinos; si lo hace con la Revista Municipal que pagamos todos, Sra. Alcaldesa, cómo que mensaje recibido, no se quien tiene que recibir el mensaje, porque yo, como Grupo y como integrante, y este Grupo de esta Corporación Municipal desde luego el mensaje recibido no es nuestro, será como mucho del Partido Popular pero no de esta Corporación que es a la que tiene que representar esta revista, a la Corporación a los 17 Concejales y sobre todo a los vecinos de San Martín de la Vega, no al Partido Popular.

Sobre la piscina de verano me gustaría saber por qué se ha decidido abrir el 1 de julio. Nos informaron que se iba a abrir este fin de semana, el 28 de junio –creo que caía en sábado- y hoy nos informa el Concejal que se va a abrir el 1 de julio. Somos la piscina de la Comunidad de Madrid que más tarde abrimos y que más pronto cerramos; ya lo se que a lo mejor la Alcaldesa puede decir que nos vayamos a otro pueblo, que nos vayamos a otra piscina o que está la piscina cubierta, pero la gente quiere piscina municipal de verano. ¿Cuál son los motivos estando ya incluso la empresa adjudicataria y constando en los pliegos que tenía que abrir el día 26, por qué no se va a abrir la piscina municipal hasta el 1 de julio?

Esto es un ruego a la Sra. Alcaldesa, y la rogaría por favor que me indique en qué hoja, en qué noticia, en qué programa electoral usted ha prometido una playa en San Martín de la Vega, porque sale usted -y no voy a decir la revista donde lo redactan- muy fashion con sus gafas de sol, ya se creía que estaba en la playa allí tomándolo, que lo prometido es deuda y que usted ya...o que usted, o que San Martín de la Vega ya tiene playa. Espero, Sra. Alcaldesa, que sea lo único que usted pueda decir que ha cumplido, y eso que ni siquiera lo llevaba en programa electoral, porque de todo lo que llevaba en programa electoral no han cumplido nada; espero que esta vez, por vergüenza, también se tenga que poner esas gafas de sol para decir a los vecinos “lo siento, me he equivocado, no hemos cumplido nada de nuestro programa electoral”. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> Ana María Calzado Reyes. (Grupo Municipal Socialista): Buenas noches. Yo solamente quería comentarle al Sr. Ceballos que este mes se ha olvidado de mí. Teníamos pendiente desde hace por lo menos –no se si recuerdo mal- dos o tres meses una contestación de unos datos que le pregunté en Pleno y que usted en los diferentes Plenos posteriores me ha dicho que estaba esperando respuesta de la Comunidad de Madrid y en cuanto la tuviera lo tendría, me la daría; imagino que es porque la Comunidad de Madrid todavía no le ha dado esos datos, por eso no me ha contestado, no me ha dado respuesta a lo que le solicitábamos.

Sinceramente, Sr. Ceballos, usted cree que para unos datos que le pedí, que tampoco eran ninguna cosa del otro mundo, era: ¿cuántas personas tenían algún grado de dependencia?, ¿cuántas personas se les había variado?, datos que ahora informáticamente me imagino que es sencillo tener, me imagino... o sea, no estamos pidiendo un sobreesfuerzo a los funcionarios y no creo que haya sido especialmente



pesada diciéndole, Sr. Ceballos, pero imagino que son datos que se tienen que tener y que es fácil en la era informática saberlos. No se las veces que usted habrá insistido a la Comunidad de Madrid para que se los den, pero seguimos en la misma tónica, Sr. Ceballos, la misma tónica es hacer una pregunta y esperar uno, dos, tres, cuatro meses; unas veces responsabilidad de ustedes, otras veces responsabilidad de la Comunidad de Madrid, pero al final esta Oposición no tiene los datos, y no se cómo trabaja, no se cómo trabaja la Comunidad de Madrid o cómo trabajan los Servicios Sociales de San Martín de la Vega o de otros Municipios, si para dar unos datos, dos datos que son... vamos algo nimio, tardan tres meses, usted me contará, así que espero y sigo esperando la respuesta de los datos que le solicite hace tres meses. Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Buenas noches. En primer lugar al Sr. Concejale de Educación; imagino que se habrá dado cuenta que el curso escolar ha finalizado y, sin embargo, no tenemos constancia de que vaya usted a convocar un Consejo Escolar Municipal, o al menos a nuestro Grupo no le ha llegado la notificación de ello; por tanto, como usted viene siendo habitual que en los últimos años únicamente convoque el Consejo Escolar Municipal cuando ya se lo tenemos que pedir reiteradas veces, bueno que conste que le solicito que convoque el Consejo Escolar Municipal para tratar todos aquellos temas referentes a este último curso y, puestos a pedir -a ser posible- si no tiene usted inconveniente, ya que algunos de los que formamos parte del Consejo Escolar y siempre que a la mayoría le venga bien, no estaría de más que, por favor, lo convocase en horario de tarde, ya que no nos dedicamos a la enseñanza, ya sea padres o madres o algunos integrantes del Consejo, por la mañana lo tenemos muy complicado.

Al Concejale de Obras: en el pasado Pleno le pregunté referente a las obras de la Avda. Comunidad de Madrid y la c/Adolfo Marsillach, referente a los badenes, quería saber el estado de la obra, aunque en realidad me equivoqué a la hora de formular la pregunta porque por entonces creo que, o no habían empezado, o apenas habían empezado, sin embargo ni me contestó en ese Pleno ni me ha contestado en este Pleno. Puedo comprobar que las obras están bastante avanzadas pero usted, en una reunión que mantuvimos en febrero, se comprometió por escrito a una serie de cosas, entre otras: primero: se realizarán las obras necesarias para hacer cumplir la orden VIV561/2010 en la totalidad de los tramos de la c/Adolfo Marsillach y Avda. Comunidad de Madrid comprendido entre las Avenidas Nicasio Sevilla y Natividad; dos: se modificará la rampa existente en la Avda. Nicasio Sevilla, nº 12; y tres: todas las obras estarán terminadas antes del 20 de julio de 2014.

Si bien es cierto que las obras parece que llevan buen ritmo, el plazo no se ha cumplido y es algo que usted se comprometió con un vecino por escrito después de años y años exigiéndole que cumpliera la Ley referente a este asunto, por tanto, por favor, explíquenos los motivos por los cuales no se ha cumplido el plazo de estas obras.

Al Concejale del Mayor. En el pasado Pleno le formulé una pregunta referente al mantenimiento de la Residencia Municipal, especialmente porque éramos conscientes de que se estaban produciendo humedades. Usted me contestó -si mal no recuerdo- que realizan un mantenimiento en la limpieza de los canalones. Precisamente en ese Pleno también le realicé un ruego y ese ruego era que no convirtiesen ustedes las instalaciones de la Residencia Municipal en lo que han convertido las instalaciones de la estación de cercanías; a juzgar por los hechos mucho caso no me hizo... hemos visto que el constante deterioro y abandono que lleva el edificio durante más de un año desde que ustedes cerraron la Residencia ahora hay que añadir que ustedes han permitido que se cuelen un grupo de personas y lo destrocen, y con lo de que han permitido me gustaría explicarme, porque evidentemente yo a ustedes no les digo que sean culpables de lo que haya ocurrido, porque evidentemente ustedes no lo han hecho y obviamente condenamos lo

ocurrido, pero es que lógicamente ustedes son responsables de que eso no hubiese ocurrido, Sr. Concejal, ustedes lo que han hecho es demostrar una vez más un claro ejemplo de desidia. ¿Por qué no ha tomado medidas de seguridad antes? tiempo han tenido de sobra; ustedes cerraron la Residencia, sino recuerdo mal en marzo de 2013, desde entonces a ahora han tenido tiempo más que suficiente para por lo menos contratar una alarma, como han hecho después de estos incidentes, y que avisara inmediatamente a la Policía para evitar lo que finalmente ha ocurrido. ¿No cree de verdad, Sr. Concejal, que esto hubiera sido una buena solución frente a su desidia?

Ustedes han mencionado en la Web Municipal al Grupo Socialista bajo el título “Sobre las falsas informaciones vertidas por el Grupo Municipal Socialista”, lo tengo aquí. Si mal no recuerdo usted también es Concejal de Comunicación o algo así, entiendo yo que la Web Municipal es de todos, de todos los vecinos, que cuando ustedes nos mencionan y nos acusan de falsas informaciones vertidas, digo yo que al ser también miembro de este Ayuntamiento -un Grupo Político de este Ayuntamiento-, al igual que hacen ustedes tendremos la posibilidad de explicarnos en la Web Municipal sobre lo que ustedes han publicado, estoy seguro que sí, porque yo se que ustedes la Web Municipal no la usan con criterio partidista, yo confío en eso.

Sr. Concejal, sinceramente, no le da, no se... por lo menos vergüenza que estando usted liberado y siendo de su competencia haber, primero cerrado una Residencia, después haberla condenado al más absoluto abandono y después permitir que un grupo de individuos la asalten y la destrocen por no haber tomado ninguna medida de seguridad previa.

Me gustaría también solicitar, al igual que ha hecho no se si ha sido Izquierda Unida, un informe de los daños ocasionados en la Residencia Municipal. Al ser conocedores de lo ocurrido, de estos destrozos, al ser conocedores, no por ustedes evidentemente sido por los vecinos de la zona que nos alertaron, el pasado 10 de junio registramos un escrito por el cual solicitábamos precisamente a usted acceder a las instalaciones de la Residencia, precisamente para comprobar el estado del edificio después de estos daños. Ustedes nos contestaron al día siguiente y nos contestaron lo siguiente: “Le comunico que no puede visitarse la Residencia porque el seguro y el perito del mismo están realizando las gestiones pertinentes, se le comunicará por escrito el día en que pueden visitarla”. Vale, no podemos visitar la Residencia Municipal porque está el perito; al principio fíjese que nos lo creímos, pero es que resulta que ese día, durante toda la mañana, ustedes entraron y salieron las veces que les dio la gana, ustedes, me parece que también trabajadores de una empresa que sacaban muebles, es decir; ¿Esto que quiere decir, Sr. Concejal, que algunos pueden pasar a la Residencia y otros no? ¿No estamos hablando Sr. Concejal de un edificio Municipal que es un edificio de todos, o es que el edificio es suyo?

Y fíjese si no nos creemos sus excusas que en este artículo que nos dedican en la página Web Municipal, fíjese las razones que ahora expone, el motivo por el cual no nos dejaron pasar, dicen: “Ayer el Grupo Municipal Socialista solicitó entrar en la Residencia y se les negó con causa puesto que al estarse limpiando el polvo descargado de los extintores existe un riesgo de intoxicación por inhalación y se les comunicó que cuando se indicara se les permitiría el acceso”.

Pero bueno... ¿esto qué es? No había dicho que es que estaba el perito, o es que estaba el perito pero luego los extintores... ¿y ustedes si pudieron pasar pese a este riesgo de inhalación del polvo de los extintores? No se, tienen ustedes superpoderes, nosotros no podemos acceder ¿por qué? explíquelo, díganos la verdad

Sr. Concejal, o el perito, o esto, o ambas cosas, ¿por qué no nos han dicho la verdad desde un principio?

En la Web Municipal también afirman lo siguiente: es casualidad que justo cuando se hace pública nuestra intención de proceder a la reapertura de la Residencia se haya cometido tal destrozo en la misma tras más de un año sin incidentes destacables. Esto, obviamente, se referían a la publicación de los pliegos, a la aprobación de los pliegos que en teoría iban a traer al Pleno de mayo, eso dijeron a los medios de comunicación y...mintieron, mintieron porque no están los pliegos, luego dijeron que, bueno, que había un dato que nos faltaba por saber, que no se que...para el Pleno de junio, bueno ha llegado el Pleno de junio y los pliegos tampoco están, Sr. Concejal. ¿Tienen ustedes una fecha estimada de cuándo van a estar los pliegos? O van a seguir diciendo fechas para intentar calmar la situación a sabiendas de que van a seguir mintiendo. No estaría de más que todo esto usted lo aclarase, no estaría de más porque, al fin y al cabo, usted es el Concejal del Mayor, la Residencia es competencia suya, es el primer responsable, en fin le recuerdo que ustedes la han cerrado, que ustedes la han abandonado y que han permitido que la destrocen.

En otro sentido, como Concejal de Medio Ambiente, en el Pleno de mayo también le formulé una pregunta relativa a los vertidos de lodo que se producían en nuestro término municipal, como consecuencia de los recortes del Ministerio de Industria sobre las energías renovables, si bien es cierto que sobre eso sí me contestó; le pregunté que si eran ustedes conscientes, me dijeron que no, le pregunté que medidas iban a tomar o habían tomado. Un mes después imagino que han tenido tiempo suficiente para valorar la situación y para tomar las medidas oportunas... si es que lo han hecho me gustaría que nos lo aclarase.

Por nuestra parte en ese Pleno también anunciamos que, sin saber si ustedes iban a actuar o no, nosotros por nuestra parte presentaríamos una denuncia ante la Consejería de Medio Ambiente y ante el SEPRONA, lo dijimos en el Pleno, lo hicimos y la Consejería de Medio Ambiente, como era de esperar, no nos ha hecho caso, sin embargo el SEPRONA se puso en contacto con nosotros; para que ustedes tengan constancia de ello, acudieron al municipio y acudimos con ellos, con la Guardia Civil, a las fincas donde se vierten estos residuos. También me gustaría saber si usted conoce las fincas donde se vierten estos residuos y si conoce de quién son propiedad.

Otra pregunta. Al parecer existen varios problemas graves en el Soto, tengo entendido que esta mañana ha venido un grupo de agricultores a exigirle que actué y me gustaría saber -que nos contase- que problemas hay y que medidas va a tomar al respecto y cuándo.

A la Sra. Concejal de Hacienda, puesto que no me ha contestado a todo lo que le formulé, se lo vuelvo a repetir.

Primera pregunta: sobre el incumplimiento de aprobar anualmente el Presupuesto, le cito el artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el cual las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General. La pregunta es sencilla, no tiene mayor complicación. ¿Cuándo piensan presentar el proyecto de Presupuesto para este año? Una fecha estimada.

Segunda pregunta: incumplimiento de la obligación de publicidad de la Cuenta General de 2012; la misma Ley en el artículo 112.2 dice que la cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local que estará constituida por miembros de los distintos grupos integrantes de la Corporación; segunda pregunta, también sencilla... no se preocupe. ¿Cuándo piensan convocar la Comisión de Cuentas para informar la del año 2012?

Tercera pregunta: la misma, Ley Artículo 212.4, acompañada a la cuenta de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados. La

cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para que en su caso pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre del año siguiente, estamos hablando de las Cuentas Generales de 2012, es decir año 2013, vamos con un poquito de retraso, por tanto la pregunta también es sencilla, ¿Cuándo piensan traer a este Pleno para su aprobación la Cuenta General del año 2012?

Y cuarta pregunta: incumplimiento de la obligación de rendición al Tribunal de Cuentas. La misma Ley establece en su Artículo 212.5 que las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, y mi pregunta es: ¿Cuándo van a rendir al Tribunal de Cuentas o a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la Cuenta General del años 2012?

Esto es un proceso, es decir; una cosa va detrás de otra pero obviamente necesitaríamos saber primero cuándo van a convocar la Comisión de Cuentas y a partir de ahí que nos explique usted.

Anunciaron hace unos meses que dispondrían para los vecinos una subvención del 20.000 euros para el IBI; como ya ha indicado mi compañero, el Sr. Martínez, ya han pasado los recibos del IBI (la mitad) y sin embargo no hay noticia de esta subvención, es decir que ya hay familias que tienen problemas para pagar el IBI, ¿esto qué es? esto fue una... no se una medida, usted no se... se levantó feliz esa mañana y dijo voy a otorgar una subvención sin ni tan siquiera saber cuándo ni a quién, porque le hemos preguntado en diversas ocasiones e incluso en una Comisión Informativa sin que usted nos aclarara el asunto, por tanto por favor aclárenoslo puesto que ya hay gente que obviamente tiene que pagar el IBI.

Y por último a la Sra. Alcaldesa sobre “neones” o “nachones” o como se autodenomine, no se... me da igual, una pregunta que le realicé en el último Pleno y que tampoco me contestó. El 20 de enero le solicitamos por escrito relación detallada de las tareas y funciones que tiene encomendadas el cargo de confianza de la Alcaldesa, las que realiza y los horarios y localización física donde está localizado su lugar de trabajo; no nos contestó, le volvimos a preguntar por escrito el 19 de febrero, por fin en el Pleno de marzo contestó, vuelvo a repetir la respuesta: “que las tareas son todas aquellas correspondientes al cargo de Director de Comunicación, no tiene un horario predeterminado, ya que su disponibilidad es de lunes a domingo, todos los días de la semana, su localización es la más conveniente para el desarrollo de su trabajo en cada momento”.

Esto y nada ya le dije que era lo mismo, que cualquier malpensado podría interpretar pues que bueno, pues que el señor viene cuando quiere, trabaja cuando quiere y ya pues... eso en el caso de que le apetezca. Por tanto aclárenos todas estas cuestiones referentes al trabajo de una persona que es un cargo de confianza, pero que es un empleado de este Ayuntamiento también, que si a unos empleados se les exige una serie de condiciones, que cumplan una jornada laboral, entiendo que cuanto menos que a este señor también, por tanto no entiendo los motivos que le llevan a usted a no explicarnos esta cuestión más aún cuando llevamos desde enero preguntándole al respecto. Gracias.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas que los Sres. Concejales consideren que tengan datos para contestar.

Sra. Presidenta: ¿Alguien más? ¿Va a proceder a contestar algún Concejal?

D. Pedro Martín Lamas. (Concejal de Obras e Infraestructuras): Buenas noches a todos. Voy a contestar a la pregunta que me ha hecho el Sr. Neira sobre los vados peatonales. Efectivamente, la reunión que mantuvimos en la que él estaba presente y además lo dejé por escrito, me comprometí a que estarían terminados el 20 de junio; este escrito lo firmé el 6 de febrero, entonces, en este momento, cuando yo me comprometo a 20 de junio, yo tenía varias vías para ejecutar la modificación y ponerlos acorde a norma y demás, como era realizarlo con los colaboradores sociales, encargárselo a una empresa o con los operarios municipales; yo, desde un principio, me decanté por encargárselo a una empresa, que de ahí viene que sí que hubiera presupuestos encima de la mesa, de por sí fue –me parece- en el anterior Pleno donde aprobamos la modificación presupuestaria en el que estaba la partida esa de los cambios, y poco a poco por cuestiones presupuestarias y demás no se pudo contratar a la empresa.

Yo de los colaboradores sociales tenía un listado de trabajos que quería realizar, entre ellos casi todos -un 80% largo- era supresión de barreras arquitectónicas, como son la rampa del 11-M, todos los pasos que se han hecho en Avda. Doctor Manuel Jarabo por la altura del Mercadona, en fin... y, sobre todo, yo todo mi afán era que desde Santa Elena se pudiera bajar en una silla de ruedas hasta la piscina cubierta y el resto de municipio sin ningún tipo de problema; todavía quedan un par de puntos pero por dos vías ya puede una persona perfectamente desde San Cristóbal bajar hasta abajo del municipio sin ningún tipo de barrera arquitectónica, y según se iba echando el tiempo encima y no se pudo contratar a la empresa la decisión fue, pues bueno...terminé con los colaboradores sociales realizando el paso de peatones, el que cruza hacia el cementerio -ese grandote con Isaac Peral- y posteriormente ya sí baje a dos cuadrillas a empezar la modificación y los estamos realizando como la modificación presupuestaria está, pero todavía no está totalmente.

Entonces no se ha podido contratar para poder cumplir lo más cercano posible a esta fecha, por eso hemos mandado a los operarios municipales y son ellos los que están realizando la modificación; en este momento está la rampa del Santander a falta de la barandilla, que si no a lo largo de esta semana seguramente la semana que viene se terminará, Marsillach está casi al 100% y Comunidad de Madrid falta -me parece- como el 50% o algo así.

Sobre todo yo si quisiera, una vez que terminen los trabajos, que nos volviéramos a reunir, tú, el vecino que fue el que lo reclamó y además D. Miguel de Pablos y pudiéramos visitarlo “in situ” y ver que está OK y así también para que pueda servir para posteriores actuaciones y demás y que sobre todo los técnicos municipales que lo tomen en consideración, porque si es cierto que ese pequeño empujón que desde que yo llevo como Concejal llevo dando a los técnicos municipales y que me faltaba gracias a todas estas quejas que ha realizado este vecino, “para arriba y para abajo” y el sufrimiento que llevamos con esto -vamos yo personalmente pues ya parece ser que los técnicos municipales han tomado conciencia al 100%. Muchas gracias.

D. Gregorio Ceballos Pradillo (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Sra. Calzado, no me olvido de usted, si hoy no la he dicho nada efectivamente no tengo los datos porque sino se los hubiese entregado, pero lo que sí le puedo decir es que todas las semanas llamo a la Presidenta de la Mancomunidad y le hago el recordatorio y se lo digo que siga insistiendo y que lo siga pidiendo. Me dice que lo reclama pero que a ella tampoco le llega, es lo que la puedo decir. Y mire es algo que ni los trabajadores sociales de aquí que trabajan en nuestro municipio, tanto el trabajador municipal como los de la Mancomunidad no lo saben y no los tienen y se han puesto en contacto con Dependencia y no se los dan tampoco a ellos, tiene que ser a través de la Presidenta de la Mancomunidad y así lo hacemos. Yo hablo todas las semanas con ella y se los pido.

Mire usted no lo se si tienen que tardar tres meses, cuatro o cinco o quince días, no lo se, porque efectivamente me imagino que Dependencia tienen que tener un trabajo enorme.

Sra. Presidenta: Sra. Calzado, ya se lo ha contestado. Gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Al Sr. Martínez, con respecto a la expedición de los recibos del IBI, indicarle que es responsabilidad de la entidad gestora contratada, que es la que tiene que hacer la inscripción de los vecinos; este Ayuntamiento no pretende mentir a los vecinos, entre otra cosas porque en la Revista Municipal se expresó claramente la fecha de periodo voluntario del primer semestre del IBI, o sea que no había ninguna pretensión de engañar, es un error, falta una serie de documentos pues se verá...

Sra. Presidenta: Por favor le ruego silencio, le ruego silencio, Sr. Martínez que le está contestando, Sr. Martínez por favor...

Sr. Martínez, una cuestión, a ver, las obras de Serviocio, usted ha contado sesgadamente lo que yo le contesté en el Pleno anterior y lo ha contado sesgadamente de forma intencionada; se lo repito, pero es más le dije: "Y está a su disposición tanto el Técnico Municipal, como el expediente municipal, en los Servicios Técnicos para que usted vaya a verlo" y le dije: "Según comunicaciones del Ingeniero Municipal, es una obra menor que ha presentado una serie de planos, -le comenté-, que no ha sido necesario modificar el plan de evacuación..., todo según el Técnico Municipal, mire usted aquí quien decide si una licencia es mayor, menor, si hay que modificar el plan de evacuación, si hay que levantar una pared,...

Me deja por favor Sr. Martínez, ¿usted quiere que le conteste o lo que quiere es el follón de todos los Plenos ya? ¿eso es lo que busca? Le estoy contestando la verdad, pero fíjese, le dije: el Técnico Municipal no ha considerado conveniente que se modifique el plan de evacuación porque dice que la obra no lo afecta, y digo yo que el Ingeniero Municipal sabrá bastante más de esto que usted, aunque usted sepa mucho; Sr. Martínez, le ruego por favor que guarde silencio, que no quiere usted que le conteste, porque es que no le gusta lo que estoy diciendo, que no estoy mintiendo, que le he dicho: fíjese si soy clara y transparente, que en los Servicios Técnicos Municipales está el Ingeniero Municipal y el expediente municipal para que ustedes vayan, lo miren, lo consulten y le pregunten lo que quieran; yo lo único que le estoy transmitiendo es lo que el Técnico Municipal me contestó cuando yo le pregunté por este caso y me dijo: yo he considerado... Sr. Martínez ¿pero va a tener usted educación alguna vez?

Lo único que me dijo es: no se afecta al Plan de Evacuación, ha sido una obra mayor, me han presentado una serie de planos que yo he solicitado y lo he considerado oportuno..., una obra menor, menor... que no me traiciona, pero que está en los... mire de verdad, Sr. Martínez es una vergüenza; vaya usted a los Servicios Técnicos y compruebe que lo que le dije es verdad.

Miren, ustedes vienen aquí todos los Plenos a montar follón. La voy a decir otra cosa, la señora..., yo personalmente en un contestación a su escrito les hemos mandado una listados de fiestas, mire, para máxima transparencia, y quiero que conste en acta, lo que hacemos es decirle a usted, igual que le he dicho con el Técnico Municipal y el expediente de Serviocio, vaya usted, coja el expediente, que se

lo deje ver el Técnico Municipal, que coja el Técnico Municipal, que le haga todas las preguntas que considere oportuno y que le aclare a usted lo que ya me dijo a mí, entonces así no va a haber ningún problema, usted tiene libre acceso al expediente y al Técnico, mire usted... pues lo mismo le decimos y quiero que conste en acta, tiene usted libre acceso al Interventor Municipal para que mañana, pasado o cuando usted considere conveniente el Sr. Interventor Municipal le de usted absolutamente toda la información sobre fiestas y las facturas de fiestas que le solicite, quiero que quede constancia de que la claridad y la transparencia es máxima y absoluta porque nosotros...perdóneme Sr. Martínez estoy hablando yo, estoy hablando yo Sr. Martínez, se acabaron las contestaciones, se levanta la sesión porque no deja usted contestar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.